



NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 08:28 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS OCHO HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA 20 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 14 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

5.- PRESIDENCIA.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES MENSUALES POR LA CANTIDAD DE \$16,790.00 PARA SER ENTREGADAS AL INSPECTOR DE RANCHO CABRAS.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA ADQUISICIÓN DE DIEZ CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA Y 10 MOTOS, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA ADQUISICIÓN DE DOS UNIDADES TIPO PICK UP DOBLE CABINA, PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

6.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DEL 2014.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PRÓRROGA PARA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CONDONACIÓN DE ESPECTACULARES AL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES: DESCUENTO DEL 50% A GIROS DEL CATÁLOGO DE BAJO IMPACTO, 25% A INTEGRANTES DE CÁMARAS, ASOCIACIONES Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

7.- COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

8.- REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CABILDO PARA QUE SE AUTORICE A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, OTORQUE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE SE EFECTÚE DESCUENTO DE PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE CONSUMO DE CLORO.

CLAUSURA.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES MENSUALES POR LA CANTIDAD DE \$16,790.00 PARA SER ENTREGADAS AL INSPECTOR DE RANCHO CABRAS.

EL LIC JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 Y 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, TOMANDO EN CONSIDERACION LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PETITORIO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA DE ÉSTE HONORABLE CABILDO **APRUEBE LA CANTIDAD MENSUAL QUE COMO PARTICIPACIÓN LE SERÁ ENTREGADA A LA INSPECTORÍA DE RANCHO CABRAS, LO ANTERIOR EN BASE A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

I.- QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II.- QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA;

III.- QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;

IV.- QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL DE PROMOVER CUANTO SE ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO.

VI.- QUE LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECEN QUE EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE QUE ES TITULAR EL MUNICIPIO, LOS CUALES PUEDEN VALORARSE ECONÓMICAMENTE Y SE ENCUENTRAN DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES; ASI MISMO, FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO AQUELLOS BIENES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO, LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, LOS PARTICULARES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO.

VII.- DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁN, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LO ESTATUIDO POR EL DIVERSO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

VIII.- QUE EL ARTÍCULO 150 DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO;

IX.- QUE CON EL OBJETO DE QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN PROCURAR LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EN GENERAL LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SE HACE NECESARIO QUE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, CABILDO APRUEBE LA CANTIDAD MENSUAL QUE COMO PARTICIPACIÓN LE SERÁ ENTREGADA A LA INSPECTORÍA DE RANCHO CABRAS.

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO LO SIGUIENTE:

PETITORIO

PRIMERO.- SE APRUEBE Y AUTORICE LA PARTICIPACIÓN MENSUAL QUE SE ENTREGARÁ A LA INSPECTORÍA DE RANCHO CABRAS QUE SE ENCUENTRA EN SANTA CATARINA OTZOLOTEPEC, SIENDO LA CANTIDAD DE \$16,790.00 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).-

SEGUNDO.- QUE UNA VEZ APROBADO EL PUNTO QUE ANTECEDE, SE COMUNIQUE A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA EL CUMPLIMIENTO AL MISMO.- ATENTAMENTE.- TEHUACÁN, PUEBLA, A 20 DE MAYO DEL 2014.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE”.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN MENSUAL QUE **SE ENTREGARÁ A LA INSPECTORÍA DE RANCHO CABRAS** QUE SE ENCUENTRA EN SANTA CATARINA OTZOLOTEPEC DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, SIENDO LA CANTIDAD DE \$16,790.00 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA C. MARÍA ELENA PÉREZ SIMÓN, TESORERA MUNICIPAL, A FIN DE QUE DE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA ADQUISICIÓN DE DIEZ CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA Y 10 MOTOS, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN, PUE. CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 Y 91 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETO A USTEDES EL PRESENTE PETITORIO, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. QUE EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DETERMINA QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE LA CONSTITUCIÓN SEÑALA.
- II. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y A LOS ARTÍCULOS 3 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
- III. QUE EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REFIERE A QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA;

- IV. QUE EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ESTABLECE QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LOS CAPÍTULOS I Y IV DE LA MISMA LEY, RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPANTE, SE CONSTITUIRÁN EN BENEFICIO DE DICHAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y , EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA FEDERACIÓN;
- V. QUE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LOS ESTADOS SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS;
- VI. QUE EL ARTÍCULO 106, DE LA LEY DE COORDINACIÓN PARA EL FEDERALISMO HACENDARIO DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS; ESTABLECE QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS SE DESTINARÁN DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.
- VII. QUE EL ARTÍCULO 110, DE LA LEY DE COORDINACIÓN PARA EL FEDERALISMO HACENDARIO DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS; ESTABLECE QUE PARA EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE ESTE FONDO, LOS MUNICIPIOS LOS DESTINARÁN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; DANDO PRIORIDAD A LOS RUBROS SIGUIENTES: I. AMORTIZACIÓN DE EMPRÉSTITOS CONTRAÍDOS; II. AL PAGO DE SUS NECESIDADES VINCULADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA; III. A LA EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA; Y IV. AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA Y DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES.
- VIII. QUE EL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARA VALIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA.
- IX. QUE EL ARTICULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO, Y EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRA VOTO DE CALIDAD.
- X. QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR BANDOS DE POLICÍAS Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTE A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA , VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN. QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR DISPONE QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS.
- XI. QUE EL ARTICULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE, DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN 1ª DEL MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS

SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR, PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;

- XII. QUE EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.
- XIII. QUE LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECEN QUE EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE QUE ES TITULAR EL MUNICIPIO, LOS CUALES PUEDEN VALORARSE ECONÓMICAMENTE Y SE ENCUENTRAN DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES; ASI MISMO, FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO AQUELLOS BIENES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LE TRANSIERAN AL MUNICIPIO, LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, LOS PARTICULARES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO.
- XIV. QUE EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LAS CORRESPONDIENTES NORMATIVAS A ADMINISTRAR LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DEBIENDO DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- XV. QUE EL ARTÍCULO 150 FRACCIÓN VIII DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO;
- XVI. QUE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN 1ª DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL ESTABLECE QUE PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY ESTABLECEN Y REGULAN LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO, EJECUCIÓN Y CONTROL QUE, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALICEN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, A TRAVÉS DE SUS TITULARES O DE QUIEN LOS PRESIDA Y REPRESENTA EN EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DE AQUELLOS, DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA ESTATAL Y MUNICIPAL Y DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES;
- XVII. LAS ACCIONES QUE SE REALIZARÍAN SERÍAN LA ADQUISICIÓN DE DIEZ UNIDADES TIPO PICK UP DOBLE CABINA MARCA FORD MODELO RANGER, COSTO UNITARIO DE \$320,250.00 + IVA (TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Y DIEZ MOTOCICLETAS 250 CC CON UNA COSTO UNITARIO DE \$94,342.00 + IVA PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, **LAS CUALES SERÁN FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE RAMO 33, ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2014.**

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO LO SIGUIENTE:

DICTAMEN

UNICO.- SE SOLICITA A ESTE HONORABLE CABILDO AUTORICE LA ADQUISICIÓN DE DIEZ UNIDADES TIPO PICK UP DOBLE CABINA MARCA FORD MODELO RANGER, COSTO UNITARIO DE \$320,250.00 + IVA (TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Y DIEZ MOTOCICLETAS 250 CC CON UNA COSTO UNITARIO DE \$94,342.00 + IVA, PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, **LAS CUALES SERÁN FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE RAMO 33, ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2014**, EN VIRTUD DE QUE ES UNA NECESIDAD PRIMORDIAL PARA CUMPLIR, IMPULSAR Y DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS GUBERNAMENTALES PARA ALCANZAR LAS METAS ESTABLECIDAS EN NUESTRA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN ALVAREZ CAMPOS, PREGUNTA QUE AÑO SON LOS MODELOS QUE SE VAN A ADQUIRIR.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, CONTESTA QUE SON MODELO 2013.

EL REGIDOR ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, PREGUNTA QUE DE DONDE SALE EL DINERO PARA COMPRAR DICHAS UNIDADES.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, CONTESTA QUE UNA PARTE LA PONE SUBSEMUN Y OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE DIEZ UNIDADES TIPO PICK UP DOBLE CABINA MARCA FORD MODELO RANGER, COSTO UNITARIO DE \$320,250.00 + IVA (TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Y DIEZ MOTOCICLETAS 250 CC CON UNA COSTO UNITARIO DE \$94,342.00 + IVA, PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, **LAS CUALES SERÁN FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE RAMO 33, ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2014**, EN VIRTUD DE QUE ES UNA NECESIDAD PRIMORDIAL PARA CUMPLIR, IMPULSAR Y DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS GUBERNAMENTALES PARA ALCANZAR LAS METAS ESTABLECIDAS EN NUESTRA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA ADQUISICIÓN DE DOS UNIDADES TIPO PICK UP DOBLE CABINA, PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN, PUEBLA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 Y 91 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETO A USTEDES EL PRESENTE PETITORIO, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. QUE EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DETERMINA QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE LA CONSTITUCIÓN SEÑALA.
- II. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y A LOS ARTÍCULOS 3 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
- III. QUE EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REFIERE A QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA;
- IV. QUE EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ESTABLECE QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LOS CAPÍTULOS I Y IV DE LA MISMA LEY, RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPANTE, SE CONSTITUIRÁN EN BENEFICIO DE DICHAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y , EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA FEDERACIÓN;
- V. QUE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LOS ESTADOS SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS;
- VI. QUE EL ARTÍCULO 106, DE LA LEY DE COORDINACIÓN PARA EL FEDERALISMO HACENDARIO DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS; ESTABLECE QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS SE DESTINARÁN DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.
- VII. QUE EL ARTÍCULO 110, DE LA LEY DE COORDINACIÓN PARA EL FEDERALISMO HACENDARIO DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS; ESTABLECE QUE PARA EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE ESTE FONDO, LOS MUNICIPIOS LOS DESTINARÁN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; DANDO PRIORIDAD A LOS RUBROS SIGUIENTES: I. AMORTIZACIÓN DE EMPRÉSTITOS CONTRAÍDOS; II. AL PAGO DE SUS NECESIDADES VINCULADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA; III. A LA EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA; Y IV. AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA Y DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES.

- VIII. QUE EL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARA VALIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA.
- IX. QUE EL ARTICULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO, Y EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRA VOTO DE CALIDAD.
- X. QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR BANDOS DE POLICÍAS Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTE A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA , VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN. QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR DISPONE QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS.
- XI. QUE EL ARTICULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE, DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN 1ª DEL MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR, PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;
- XII. QUE EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.
- XIII. QUE LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECEN QUE EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE QUE ES TITULAR EL MUNICIPIO, LOS CUALES PUEDEN VALORARSE ECONÓMICAMENTE Y SE ENCUENTRAN DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES; ASI MISMO, FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO AQUELLOS BIENES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO, LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, LOS PARTICULARES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO.
- XIV. QUE EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LAS CORRESPONDIENTES NORMATIVAS A ADMINISTRAR LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DEBIENDO DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

- XV. QUE EL ARTÍCULO 150 FRACCIÓN VIII DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO;
- XVI. QUE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN 1ª DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL ESTABLECE QUE PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY ESTABLECEN Y REGULAN LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO, EJECUCIÓN Y CONTROL QUE, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALICEN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, A TRAVÉS DE SUS TITULARES O DE QUIEN LOS PRESIDA Y REPRESENTA EN EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DE AQUELLOS, DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA ESTATAL Y MUNICIPAL Y DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES;
- XVII. LAS ACCIONES QUE SE REALIZARÍAN SERÍAN LA ADQUISICIÓN DE DOS UNIDADES TIPO PICK UP DOBLE CABINA MARCA FORD MODELO RANGER, COSTO UNITARIO DE \$269,100.00 + IVA (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, **LAS CUALES SERÁN FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE RAMO 33, ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2014.**

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO LO SIGUIENTE:

D I C T A M E N

UNICO.- SE SOLICITA A ESTE HONORABLE CABILDO AUTORICE LA ADQUISICIÓN DE DOS UNIDADES TIPO PICK UP DOBLE CABINA MARCA FORD MODELO RANGER, COSTO UNITARIO DE \$269,100.00 + IVA (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, **LAS CUALES SERÁN FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE RAMO 33, ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2014**, EN VIRTUD DE QUE ES UNA NECESIDAD PRIMORDIAL PARA CUMPLIR, IMPULSAR Y DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS GUBERNAMENTALES PARA ALCANZAR LAS METAS ESTABLECIDAS EN NUESTRA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE DOS UNIDADES TIPO PICK UP DOBLE CABINA MARCA FORD MODELO RANGER, COSTO UNITARIO DE \$269,100.00 + IVA (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, LAS CUALES SERÁN FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE RAMO 33, ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2014, EN VIRTUD DE QUE ES UNA NECESIDAD PRIMORDIAL PARA

CUMPLIR, IMPULSAR Y DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS GUBERNAMENTALES PARA ALCANZAR LAS METAS ESTABLECIDAS EN NUESTRA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2014, TRASPASOS PRESUPUESTALES Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2014.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, AMBROSIO LINARES AMAYO, JUAN ÁLVAREZ CAMPOS Y ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIONES I, II, III INCISOS A) B) Y D) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL AÑO QUE TRANSCURRE, TRASPASOS PRESUPUESTALES Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2014.

CONSIDERANDO

- I. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES II, IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; ASÍ MISMO LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 103 Y A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;
- II. QUE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS REVISAR Y APROBAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA LOS ESTADOS FINANCIEROS, PARA SU REMISIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY APLICABLE, AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ACTUALMENTE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.

- III. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ACTUALMENTE AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ES LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CUENTA CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN; ENCARGADA DE REVISAR; SIN EXCEPCIÓN, LA CUENTA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS; EL MANEJO, LA CUSTODIA Y LA APLICACIÓN DE FONDOS Y RECURSOS DE LOS PODERES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS SUJETOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS.
- IV. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE SEÑALA ENTRE OTROS A LOS AYUNTAMIENTOS COMO SUJETOS DE REVISIÓN.
- V. QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA DISPONE QUE “PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA, EL ÓRGANO FISCALIZADOR TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:
- REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE EN FORMA MENSUAL DEBERÁN DE ENTREGAR ALA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS SUJETOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE ADMINISTREN RECURSOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO DEL ESTADO O DE OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE AFECTE O MODIFIQUE EL PATRIMONIO PÚBLICO.
- VI. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN IV INCISO A), DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, LOS ESTADOS FINANCIEROS, DEBERÁ PRESENTARSE ANTE EL ORGANISMO FISCALIZADOR, A TRAVÉS DE QUIENES SEAN O HAYAN SIDO SUS TITULARES O REPRESENTANTES LEGALES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE DISPONE DICHO ORDENAMIENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- VII. QUE DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LOS ESTADOS FINANCIEROS REFERIDO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ADVIERTEN EN SU INTEGRACIÓN LOS SIGUIENTES RUBROS:

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2014			
ORIGEN DE RECURSOS		APLICACIÓN DE RECURSOS	
IMPUESTOS	6,378,212.00	SERVICIOS PERSONALES	12,411,275.00
DERECHOS	3,748,268.71	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,138,133.27
PRODUCTOS	367,681.00	SERVICIOS GENERALES	9,667,627.94
APROVECHAMIENTOS	842,129.82	SUBSIDIOS, TRASFERENCIAS Y AYUDAS	7,145,804.35
PARTICIPACIONES	14,084,976.24	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	623,211.75
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1,393,840.16	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
FONDO PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA	23,927,461.15	DEUDA PÚBLICA PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	0.00
TOTAL DE ORIGEN DE RECURSOS	50,742,569.08	TOTAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS	31,986,052.31
		REMANENTE DEL EJERCICIO	18,756,516.77
		SUMAS IGUALES	50,742,569.08

- VIII. QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN ÚNICAMENTE DE LAS CIFRAS FINALES QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA COMISIÓN EMITE LA APROBACIÓN DE LAS MISMAS EN EL ENTENDIDO DE QUE ES LA TESORERÍA MUNICIPAL QUIEN REvisa EL DETALLE DE DICHAS CIFRAS Y MUESTRA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, EL DESTINO Y APLICACIÓN DE GASTOS TOTALES DE QUE DISPUSO EL AYUNTAMIENTO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2014, RESERVÁNDOSE LA COMISIÓN EL DETALLE EN

CASO DE CREERLO NECESARIO A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE CONTROL IMPLEMENTADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y EN LAS REVISIONES QUE POR LEY HACE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

IX. QUE EFECTUADA LA REVISIÓN A LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, SE APERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO QUE ES EL SIGUIENTE:

Fecha	Número	Cuenta Otorgante	Cuenta Receptora	Concepto	Cantidad
30-Abr-14	04MMC00001	020002040001	01000101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	5,898,695.00
30-Abr-14	04MMC00002	020002050002	020002050003	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	0.58
30-Abr-14	04MMC00003	020002120002	020002120003	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	6,073.00
30-Abr-14	04MMC00004	03000309000200001	030003090005	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	1,194.00
30-Abr-14	04MMC00005	06000606000300003	06000606000300002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	102,000.00
30-Abr-14	04MMC00006	060006100013	060006100016	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	220.00
30-Abr-14	04MMC00007	060006100040	060006100041	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	93.99
30-Abr-14	04MMC00008	500051005101	100013001317	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	202,222.00
30-Abr-14	04MMC00009	200023002302	200023002301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	4,431.08
30-Abr-14	04MMC00010	300032003205	300032003204	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	3,449.19
30-Abr-14	04MMC00011	300034003407	300034003413	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	1,199.00
30-Abr-14	04MMC00012	400042004205	400041004105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	4,942,196.02
30-Abr-14	04MMC00013	400042004201	400041004152	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	5,000.00
30-Abr-14	04MMC00014	400042004201	400042004203	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	11,089.99
30-Abr-14	04MMC00015	400042004201	400043004301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	49,151.10
30-Abr-14	04MMC00016	060006090002	06000603	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	8,226.27
30-Abr-14	04MMC00017	060006110001	060006100039	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	128,725.00
30-Abr-14	04MMC00018	060006110001	060006100042	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	7,775.00
30-Abr-14	04MMC00019	300033003301	300031003104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	2,343,887.00
30-Abr-14	04MMC00020	400041004105	300034003403	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	2,000,000.00
30-Abr-14	04MMC00021	300034003407	300034003403	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	73,442.89
30-Abr-14	04MMC00022	400041004108	400041004151	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	19.15
30-Abr-14	04MMC00023	400042004204	400042004205	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	1,119,756.00
30-Abr-14	04MMC00024	500057005702	500053005301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	520,000.00
30-Abr-14	04MMC00025	200026002601	300034003407	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	660,819.00
				GRAN TOTAL	18,089,665.26

X. QUE EFECTUADA LA REVISIÓN A LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, SE APERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO QUE ES EL SIGUIENTE:

Fecha	Número	Cuenta	Concepto	Cantidad
30-Abr-14	04MMC00001	070007040008	INCREMENTO POR SUBSEMUN 2014	4,400,000.00
			GRAN TOTAL	4,400,000.00

XI. QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, LA COMISIÓN EMITE LA APROBACIÓN DEL MISMO POR EL EJERCICIO DEL MANEJO DE RECURSOS QUE REALIZÓ LA TESORERÍA MUNICIPAL EN LOS LAPROS CONSIGNADOS, DEL CUAL SE ANEXA UN TANTO DEL MISMO PARA QUE CONSTE EL APÉNDICE CORRESPONDIENTE.

XII. QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN AL REPORTE DE TRASPASOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2014.

XIII. QUE EFECTUADA LA REVISIÓN A LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, SE APERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO QUE ES EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO.- QUE SE APRUEBEN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2014, MANIFESTANDO CON ELLO QUE DICHO ESTADO FINANCIERO MUESTRA UNA FORMA RAZONABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ERARIO PÚBLICO EJERCIDO.

SEGUNDO.- SE APRUEBEN CADA UNO DE LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2014.

TERCERO.- SE APRUEBEN LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2014.

CUARTO.- SE REMITA UNA COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.- ATENTAMENTE.- TEHUACAN, PUEBLA A 16 DE MAYO DE 2014.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ.- PRESIDENTA.- JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- MIEMBRO.- GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- MIEMBRO.- AMBROSIO LINARES AMAYO.- MIEMBRO.- JUAN ÁLVAREZ CAMPOS.- MIEMBRO.- ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ.- MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 DE VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES POR PARTE DE LOS REGIDORES ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ Y PALOMA NOVELO ALDAZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2014, MANIFESTANDO CON ELLO QUE DICHO ESTADO FINANCIERO MUESTRA UNA FORMA RAZONABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ERARIO PÚBLICO EJERCIDO, MISMO QUE ARROJA LO SIGUIENTE:

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2014			
ORIGEN DE RECURSOS		APLICACIÓN DE RECURSOS	
IMPUESTOS	6,378,212.00	SERVICIOS PERSONALES	12,411,275.00
DERECHOS	3,748,268.71	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,138,133.27
PRODUCTOS	367,681.00	SERVICIOS GENERALES	9,667,627.94
APROVECHAMIENTOS	842,129.82	SUBSIDIOS, TRASFERENCIAS Y AYUDAS	7,145,804.35
PARTICIPACIONES	14,084,976.24	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	623,211.75
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1,393,840.16	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
FONDO PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA	23,927,461.15	DEUDA PÚBLICA PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	0.00
TOTAL DE ORIGEN DE RECURSOS	50,742,569.08	TOTAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS	31,986,052.31
		REMANENTE DEL EJERCICIO	18,756,516.77
		SUMAS IGUALES	50,742,569.08

SEGUNDO.- SE APRUEBAN CADA UNO DE LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2014, MISMOS QUE ARROJAN LO SIGUIENTE:

Fecha	Número	Cuenta Otorgante	Cuenta Receptora	Concepto	Cantidad
30-Abr-14	04MMC00001	020002040001	01000101	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	5,898,695.00
30-Abr-14	04MMC00002	020002050002	020002050003	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	0.58
30-Abr-14	04MMC00003	020002120002	020002120003	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	6,073.00
30-Abr-14	04MMC00004	03000309000200001	030003090005	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	1,194.00
30-Abr-14	04MMC00005	06000606000300003	06000606000300002	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	102,000.00
30-Abr-14	04MMC00006	060006100013	060006100016	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	220.00
30-Abr-14	04MMC00007	060006100040	060006100041	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	93.99
30-Abr-14	04MMC00008	500051005101	100013001317	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	202,222.00
30-Abr-14	04MMC00009	200023002302	200023002301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	4,431.08
30-Abr-14	04MMC00010	300032003205	300032003204	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	3,449.19
30-Abr-14	04MMC00011	300034003407	300034003413	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	1,199.00
30-Abr-14	04MMC00012	400042004205	400041004105	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	4,942,196.02
30-Abr-14	04MMC00013	400042004201	400041004152	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	5,000.00
30-Abr-14	04MMC00014	400042004201	400042004203	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	11,089.99
30-Abr-14	04MMC00015	400042004201	400043004301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	49,151.10
30-Abr-14	04MMC00016	060006090002	06000603	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	8,226.27
30-Abr-14	04MMC00017	060006110001	060006100039	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	128,725.00
30-Abr-14	04MMC00018	060006110001	060006100042	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	7,775.00
30-Abr-14	04MMC00019	300033003301	300031003104	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	2,343,887.00
30-Abr-14	04MMC00020	400041004105	300034003403	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	2,000,000.00
30-Abr-14	04MMC00021	300034003407	300034003403	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	73,442.89
30-Abr-14	04MMC00022	400041004108	400041004151	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	19.15
30-Abr-14	04MMC00023	400042004204	400042004205	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	1,119,756.00
30-Abr-14	04MMC00024	500057005702	500053005301	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	520,000.00
30-Abr-14	04MMC00025	200026002601	300034003407	TRASPASO POR SOBREGIRO PRESUPUESTA	660,819.00
GRAN TOTAL					18,089,665.26

TERCERO.- SE APRUEBAN LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2014, MISMOS QUE ARROJAN LO SIGUIENTE:

Fecha	Número	Cuenta	Concepto	Cantidad
30-Abr-14	04MMC00001	070007040008	INCREMENTO POR SUBSEMUN 2014	4,400,000.00
GRAN TOTAL				4,400,000.00

CUARTO.- SE REMITA UNA COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PRÓRROGA PARA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CONDONACIÓN DE ESPECTACULARES AL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES: DESCUENTO DEL 50% A GIROS DEL CATÁLOGO DE BAJO IMPACTO, 25% A INTEGRANTES DE CÁMARAS, ASOCIACIONES Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

LA C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, Y LOS SUSCRITOS JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, AMBROSIO LINARES AMAYO, JUAN ÁLVAREZ CAMPOS Y ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, MIMEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUE. EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULO 78 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE

VIERTEN SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SEA APROBADA UNA PRORROGA A LOS CIUDADANOS PARA QUE PAGUEN HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2014, SU OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE ANUNCIOS COMERCIALES Y PUBLICIDAD RESPECTO DEL AÑO 2014, OBTENGAN UN DESCUENTO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO), PARA TODOS AQUELLOS COMERCIANTES QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE BAJO IMPACTO Y UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) PARA TODOS AQUELLOS QUE ESTEN AFILIADOS A LAS DIFERENTES CÁMARAS, ASOCIACIONES Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA APLICABLE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL EJERCICIO FISCAL VIGENTE. DANDO CONTINUIDAD A LA CONDONACIÓN DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL PAGO POR ANUNCIOS COMERCIALES Y DE PUBLICIDAD Y SUS ACCESORIOS A EJERCICIOS DEL 2013 Y AÑOS ANTERIORES.

CONSIDERANDOS

I. QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EL CUAL MANEJARÁN CONFORME A LA LEY Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LAS FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, DISPOSICIÓN QUE ES CONFIRMADA POR LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

II. QUE EL MISMO ARTÍCULO 115 EN SU FRACCIÓN IV ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

III. QUE EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 43 QUE SON FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES ...EL CONDONAR O EXIMIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, AUTORIZAR SU PAGO A PLAZO, DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, CUANDO SE HAYA AFECTADO O TRATE DE IMPEDIR QUE SE AFECTE LA SITUACIÓN DE ALGÚN LUGAR O REGIÓN DEL MUNICIPIO, UNA RAMA DE ACTIVIDAD, LA PRODUCCIÓN O VENTA DE PRODUCTOS, O LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD, ASÍ COMO EN CASOS DE CATÁSTROFES SUFRIDAS O FENÓMENOS NATURALES, PLAGAS O EPIDEMIAS, SIEMPRE Y CUANDO LO ANTERIOR SEA APROBADO POR EL CABILDO.

IV. QUE EL ARTICULO 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DISPONE QUE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL SE INTEGRE ENTRE OTROS, POR LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE EL CONGRESO DEL ESTADO ESTABLEZCA A SU FAVOR EN LAS LEYES CORRESPONDIENTES.

V. QUE EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA SEÑALA QUE LOS INGRESOS QUE FORMAN PARTE DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL SE CLASIFICAN EN CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, APORTACIONES, PARTICIPACIONES, REASIGNACIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DETERMINEN LOS ORDENAMIENTOS FISCALES, LAS DONACIONES, LEGADOS, HERENCIAS Y REINTEGROS QUE SE HICIERE A SU FAVOR, ASI COMO CUALQUIER OTRO QUE INCREMENTE EL ERARIO PUBLICO.

VI. QUE LOS ARTÍCULOS 92, FRACCIONES III, IV, Y V, Y 94, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTIPULAN QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE, DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR, PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS AL H. CABILDO TENGA A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO.- SE AUTORIZA UNA PRORROGA A LOS CIUDADANOS PARA QUE PAGUEN HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2014, SU OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE ANUNCIOS COMERCIALES Y PUBLICIDAD RESPECTO DEL AÑO 2014, OBTENGAN UN DESCUENTO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO), PARA TODOS AQUELLOS COMERCIANTES QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE BAJO IMPACTO Y UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) PARA TODOS AQUELLOS QUE ESTEN AFILIADOS A LAS DIFERENTES CÁMARAS, ASOCIACIONES Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA APLICABLE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

DANDO CONTINUIDAD A LA CONDONACIÓN DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL PAGO POR ANUNCIOS COMERCIALES Y DE PUBLICIDAD Y SUS ACCESORIOS A EJERCICIOS DEL 2013 Y AÑOS ANTERIORES.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE TOMA LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA DIFUNDIR LA PORROGA A LOS CIUDADANOS PARA QUE PAGUEN HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2014, SU OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE ANUNCIOS COMERCIALES Y PUBLICIDAD RESPECTO DEL AÑO 2014, OBTENGAN UN DESCUENTO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO), PARA TODOS AQUELLOS COMERCIANTES QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE BAJO IMPACTO Y UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) PARA TODOS AQUELLOS QUE ESTEN AFILIADOS A LAS DIFERENTES CÁMARAS, ASOCIACIONES Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA APLICABLE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A AL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

DANDO CONTINUIDAD A LA CONDONACIÓN DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL PAGO POR ANUNCIOS COMERCIALES Y DE PUBLICIDAD Y SUS ACCESORIOS A EJERCICIOS DEL 2013 Y AÑOS ANTERIORES.

TERCERO.- SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE PUBLIQUE EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA NORMA APROBADA.

CUARTO.- SE INSTRUYA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.- ATENTAMENTE.- TEHUACAN, PUEBLA A 16 DE MAYO DE 2014.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ.- PRESIDENTA.- JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- MIEMBRO.- GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- MIEMBRO.- AMBROSIO LINARES AMAYO.- MIEMBRO.- JUAN ÁLVAREZ CAMPOS.- MIEMBRO.- ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ.- MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA UNA PRORROGA A LOS CIUDADANOS PARA QUE PAGUEN HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2014, SU OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE ANUNCIOS COMERCIALES Y PUBLICIDAD RESPECTO DEL AÑO 2014, OBTENGAN UN DESCUENTO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO), PARA TODOS AQUELLOS COMERCIANTES QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE BAJO IMPACTO Y UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) PARA TODOS AQUELLOS QUE ESTEN AFILIADOS A LAS DIFERENTES CÁMARAS, ASOCIACIONES Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA APLICABLE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

DANDO CONTINUIDAD A LA CONDONACIÓN DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL PAGO POR ANUNCIOS COMERCIALES Y DE PUBLICIDAD Y SUS ACCESORIOS A EJERCICIOS DEL 2013 Y AÑOS ANTERIORES.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE TOMA LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA DIFUNDIR LA PORROGA A LOS CIUDADANOS PARA QUE PAGUEN HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2014, SU OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE ANUNCIOS COMERCIALES Y PUBLICIDAD RESPECTO DEL AÑO 2014, OBTENGAN UN DESCUENTO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO), PARA TODOS AQUELLOS COMERCIANTES QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE BAJO IMPACTO Y UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) PARA TODOS AQUELLOS QUE ESTE AFILIADOS A LAS DIFERENTES CÁMARAS, ASOCIACIONES Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA APLICABLE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

DANDO CONTINUIDAD A LA CONDONACIÓN DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL PAGO POR ANUNCIOS COMERCIALES Y DE PUBLICIDAD Y SUS ACCESORIOS A EJERCICIOS DEL 2013 Y AÑOS ANTERIORES.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE PUBLIQUE EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA NORMA APROBADA.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA SE CREÓ **LA COMISIÓN DE ENTREGA RECEPCIÓN** CON FECHA DEL 26 DE FEBRERO DE 2014, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA, MISMA EN QUE SE NOMBRA COMO PARTE DE ÉSTA A LOS SIGUIENTES REGIDORES: C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PALOMA NOVELO ALDAZ, AMBROSIO LINARES AMAYO Y VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA COMO INTEGRANTES.

ANTECEDENTES

- - - ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA.- EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, SE REUNIÓ EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: - - -

1.- PROPUESTA DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN, QUE SE ENCARGARÁ DE ANALIZAR EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ENTREGA RECEPCIÓN. ----- CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE ENTREGA RECEPCIÓN, QUE SE ENCARGARÁ DE ANALIZAR EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN. EN USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ COMENTO: "EN ATENCIÓN DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, LXI Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE ESTABLECE QUE UNA VEZ CONCLUIDA LA ENTREGA-RECEPCIÓN EL AYUNTAMIENTO ENTRANTE, DESIGNARÁ UNA COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DE ANALIZAR EL EXPEDIENTE INTEGRADO CON LA DOCUMENTACIÓN CONDUCENTE PARA FORMULAR UN DICTAMEN EN UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, MISMO QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES SE SOMETERÁ AL CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, POR ELLO SE SOLICITA SE NOMBRE DICHA COMISIÓN, PROPONIÉNDOSE COMO INTEGRANTES DE LA MISMA A LOS CIUDADANOS REGIDORES: NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PALOMA NOVELO ALDAZ, AMBROSIO LINARES AMAYO Y VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA COMO INTEGRANTES. ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PROPUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL TRANSITORIA ANTES INDICADA, LLEGÁNDOSE AL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: -----

ACUERDO.- SE APRUEBA NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN, QUE TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS OBLIGACIONES QUE SEÑALA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. LA CUAL ENTRARÁ EN FUNCIONES UNA VEZ CONCLUIDA LA ENTREGA-RECEPCIÓN.-----

ÚNICO.- SE AUTORIZA LA DESIGNACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ENTREGA RECEPCION, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDORES: NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PALOMA NOVELO ALDAZ, AMBROSIO LINARES AMAYO Y VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA COMO INTEGRANTES, MISMA QUE SE ENCARGARÁ DE ANALIZAR EL EXPEDIENTE INTEGRADO CON LA DOCUMENTACIÓN CONDUCENTE PARA FORMULAR UN DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA. -----

MARCO LEGAL

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

CAPITULO CINCO, SECCION TRES DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
ARTÍCULO 68.- UNA VEZ CONCLUIDA LA ENTREGA-RECEPCIÓN, EL H. AYUNTAMIENTO ELECTO DESIGNARÁ UNA COMISIÓN, QUE SE ENCARGARÁ DE ANALIZAR EL EXPEDIENTE INTEGRADO CON LA DOCUMENTACIÓN CONDUCENTE, PARA FORMULAR UN DICTAMEN EN UN PLAZO NO MAYOR DE NOVENTA DÍAS NATURALES. EL DICTAMEN SE SOMETERÁ, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES, AL CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO ELECTO, EL CUAL PODRÁ LLAMAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS PARA SOLICITAR CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME NECESARIAS, LOS QUE ESTARÁN OBLIGADOS A PROPORCIONARLAS Y ATENDER LAS OBSERVACIONES CONSECUENTES. -----

ARTÍCULO 69.- UNA VEZ QUE HAYA SIDO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN, EL AYUNTAMIENTO EMITIRÁ EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS INTEGRANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE. -----
----- EL AYUNTAMIENTO ELECTO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, DEBERÁ REMITIR COPIA DEL EXPEDIENTE DE ENTREGA-RECEPCIÓN, AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO HOY (AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA), PARA EFECTO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. --

PROCEDIMIENTO

UNA VEZ INTEGRADA LA COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2014, LA CUAL FUE INTEGRADA POR LOS REGIDORES CC. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PALOMA NOVELO ALDAZ, AMBROSIO LINARES AMAYÓ Y VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA COMO INTEGRANTES, SE RECIBIERON LAS CARPETAS QUE CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y SE PROCEDIÓ A PROGRAMAR UNA SERIE DE SESIONES PARA ANALIZAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS MISMAS. -----

SESION NO. 1. FECHA: 16 DE ABRIL DE 2014.

ORDEN DEL DÍA: ----- 1.- LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DE QUÓRUM E INSTALACIÓN. -----
2.- PROPUESTA DE LA C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ A EFECTO DE SOLICITAR A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE ENVÍEN SUS INFORMES DE MANERA ESCRITA Y DIGITAL, CON LAS OBSERVACIONES QUE HAYAN ENCONTRADO EN LOS LIBROS DE ENTREGA-RECEPCIÓN (4 DÍAS HÁBILES) A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. --

3.- ASUNTO RELATIVO A SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y CITATORIOS. ----- 4.-
CLAUSURA DE LA SESIÓN. ----- SE LLEGARON A LOS SIGUIENTES.

ACUERDOS:

1.- SE DIO INICIO A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN Y SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA ENCONTRÁNDOSE PRESENTES 5 REGIDORES, SE DECLARÓ QUÓRUM LEGAL Y ÉSTA QUEDO INSTALADA. ---

2.- EN ESTE PUNTO SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA DE LA C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN QUE CONSISTE EN SOLICITAR A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS QUE ENVÍEN SUS INFORMES DE MANERA ESCRITA Y DIGITAL CON LAS OBSERVACIONES QUE HAYAN ENCONTRADO EN LOS LIBROS DE ENTREGA-RECEPCIÓN. -----
3.- EN CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO QUE ES EL SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO SU APOYO EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y CITATORIOS, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD ESTA PETICIÓN. -----
4.- NO HABIENDO OTRO PUNTO POR TRATAR SE DIO POR CLAUSURADA LA SESIÓN. -----

SESION NO. 2. FECHA: 14 DE MAYO DE 2014.

ORDEN DEL DÍA:
1.- LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DE QUÓRUM E INSTALACIÓN. -----

2.- LECTURA DE ACUERDO ÚNICO ROMADO EN LA SESIÓN 1 DE FECHA 16 DE ABRIL.
3.- ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES E INFORMES DE CADA UNO DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL. -----

3.- SOLICITAR CABILDO EXTRAORDINARIO DE FECHA LUNES 19 DE MAYO PARA PONER A CONSIDERACIÓN DEL MISMO DICHO INFORME. -----
4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

SE LLEGARON A LOS SIGUIENTES.

ACUERDOS:

PUNTO 1.- SE DIO INICIO A LA SESIÓN DE ACUERDO AL ORDEN DEL DÍA, SE PASÓ LISTA DE ASISTENCIA ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS 7 REGIDORES QUE INTEGRAN ESTA COMISIÓN, SE DECLARO QUÓRUM LEGAL.

PUNTO 2.- SE PROCEDIÓ A ANALIZAR CADA UNO DE LOS INFORMES Y SUS OBSERVACIONES QUE ENVIARON LOS TITULARES DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y SE PROCEDIÓ A ELABORAR EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESTANDO DE ACUERDO LOS 7 REGIDORES ASISTENTES CON EL MISMO. ----- PUNTO

3.- SE ACUERDA SOLICITAR CABILDO EXTRAORDINARIO DE FECHA LUNES 19 DE MAYO PARA PRESENTAR DICHO DICTAMEN. -----

A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS INFORMES ENVIADOS POR LOS TITULARES DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA POR LO QUE SE TRANSCRIBEN COMO FUERON ENVIADOS POR CADA FUNCIONARIO. --

CONTABILIDAD

	SITUACIÓN FINANCIERA	OBSERVACIONES	IMPORTE	RESPONSABLE
ANEXO 4	ENTREGA DE ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	NO FUE ENTREGADO LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2014.		ANA FÁTIMA CASTRO VALERIO
ANEXO 5	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL DEL FONDO DE PARTICIPACIONES EXISTE LA ADQUISICIÓN DE TERRENO ADQUIRIDO CON INMOBILIARIA BARRIO DE ARAOS, S.A. DE C.V. EL CUAL FUE SOBREVUADO TAL COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO "A"	\$10,628,650.19	ELISEO LEZAMA PRIETO, ROBERTO IBAN LINARES CHÁVEZ Y ORLANDO CUALLO CINTA, PRESIDENTE SINDICO Y SECRETARIO GENERAL.
ANEXO 5	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	DEL FONDO SUBSEMUN DE LOS EJERCICIOS 2011, 2012 Y 2013 NO EXISTE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE EL GASTO EJERCIDO TAL COMO SE DETALLA EN EL ANEXO "B"	\$34,366,327.37	CARLOS ALBERTO RUIZ LÓPEZ
ANEXO 5	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ANEXO "C"	\$499,999.93	JOSÉ PAUL NORBERTO SÁNCHEZ ROMERO Y ANA FÁTIMA CASTRO VALERIO
ANEXO 5	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	DEL ANÁLISIS A LA PARTIDA DE ASESORÍAS, SE ENCONTRARON PAGOS A ODILÓN MARTÍNEZ AZOMOZA, EL CUAL CARECE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA, SEGÚN ANEXO " D "	\$1,379,262.73	GERARDO GONZÁLEZ PIOQUINTO Y ANA FÁTIMA CASTRO VALERIO
ANEXO 5	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	DE LA PARTIDA 1000 "SERVICIOS PERSONALES", NO EXISTE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA QUE AMPARE EL IMPORTE EROGADO. ANEXO "E"	\$20,395,057.64	JOSÉ PAUL NORBERTO SÁNCHEZ ROMERO Y ANA FÁTIMA CASTRO VALERIO

ANEXO 5	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	DE LA PARTIDA 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS", NO EXISTE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA QUE AMPARE EL IMPORTE EROGADO. ANEXO "F"	\$1,902,103.77	JOSÉ PAUL NORBERTO SÁNCHEZ ROMERO Y ANA FÁTIMA CASTRO VALERIO
ANEXO 5	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	DE LA PARTIDA 3000 "SERVICIOS GENERALES", NO EXISTE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA QUE AMPARE EL IMPORTE EROGADO. ANEXO "G"	\$3,951,254.42	JOSÉ PAUL NORBERTO SÁNCHEZ ROMERO Y ANA FÁTIMA CASTRO VALERIO
ANEXO 5	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	DE LA PARTIDA 4000 "SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS", NO EXISTE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA QUE EL IMPORTE EROGADO. ANEXO "H"	\$6,001,995.68	JOSÉ PAUL NORBERTO SÁNCHEZ ROMERO Y ANA FÁTIMA CASTRO VALERIO
ANEXO 5	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	DE LA PARTIDA 5000 "BIENES MUEBLES E INMUEBLES", NO EXISTE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA QUE AMPARE EL IMPORTE EROGADO. ANEXO "I"	\$163,858.00	JOSÉ PAUL NORBERTO SÁNCHEZ ROMERO Y ANA FÁTIMA CASTRO VALERIO
ANEXO 5	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	DE LA PARTIDA 6000 "INVERSIÓN PÚBLICA", NO EXISTE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA QUE AMPARE EL IMPORTE EROGADO. ANEXO "J"	\$2,523,409.00	JOSÉ PAUL NORBERTO SÁNCHEZ ROMERO Y ANA FÁTIMA CASTRO VALERIO
ANEXO 5	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	DE LA PARTIDA 9000 "DEUDA PÚBLICA PASIVO CIRCULANTE Y OTROS", NO EXISTE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA QUE AMPARE EL IMPORTE EROGADO. ANEXO "K"	\$198,062.23	JOSÉ PAUL NORBERTO SÁNCHEZ ROMERO Y ANA FÁTIMA CASTRO VALERIO
ANEXO 5	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	CARGOS A CUENTAS POR COBRAR DEL FONDO FORTAMUN (0300) SIN COMPROBACIÓN NI JUSTIFICACIÓN. ANEXO "L"	\$25,000,000.00	GERARDO GONZÁLEZ PIOQUINTO Y ANA FÁTIMA SATRO VALERIO
ANEXO 5	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA EN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, SE DETECTARON CHEQUES PAGADOS EN EFECTIVO ASÍ COMO TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NI JUSTIFICATIVA, TAL COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO "M"	\$5,952,169.26	GERARDO GONZÁLEZ PIOQUINTO Y ANA FÁTIMA SATRO VALERIO

ANEXO 5	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	COMPRAS EFECTUADAS A COMERCIALIZADORA TEHMEX, S.A. DE C.V. EN CUYO DOMICILIO NO EXISTE ESTABLECIMIENTO DE ABARROTES, ESTO SE PUDO COMPROBAR CON LA VISITA OCULAR AL DOMICILIO DE DICHO PROVEEDOR TAL COMO SE MUESTRA EN LAS FOTOS ANEXAS AL PRESENTE. ANEXO "N"	\$3,655,733.22	BALDEMAR TÉLLEZ AVENDAÑO, DIRECTOR DEL CERESO.
ANEXO 5	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	COMPRAS EFECTUADAS AL C. PEDRO ALDAMA DE LOS SANTOS QUIEN TIENE EL GIRO DE CARNICERÍA Y FACTURO ABARROTES. ANEXO "Ñ"	\$829,267.98	BALDEMAR TÉLLEZ AVENDAÑO, DIRECTOR DEL CERESO.
ANEXO 5	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	CUENTAS BANCARIAS NO REGISTRADAS. ANEXO "O"	\$634,330.57	GERARDO GONZÁLEZ PIOQUINTO Y ANA FÁTIMA SATRO VALERIO
ANEXO 6	ENTREGA DE INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA	INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2014 NO HAN SIDO ENTREGADOS.		ANA FÁTIMA CASTRO VALERIO
ANEXO 7	ENTREGA DE CUENTAS PUBLICAS	NO HA SIDO ENTREGADA LA CUENTA PUBLICA DEL 1 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2014		ANA FÁTIMA CASTRO VALERIO
ANEXO 8	INFORMES DEL AUDITOR EXTERNO	INFORMES FALTANTES DEL AUDITOR EXTERNO ANEXO "P"		JOSÉ PAUL NORBERTO SÁNCHEZ ROMERO.
ANEXO 9	EXPEDIENTE TRIBUTARIO	DERIVADO DEL ANÁLISIS AL RUBRO DE IMPUESTOS POR PAGAR CORRESPONDIENTE A LAS RETENCIONES POR SALARIOS SE ENCONTRÓ QUE DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, Y DE LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, Y DICIEMBRE DEL AÑO 2013, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO Y DE LOS CATORCE DÍAS DE FEBRERO DE 2014, NO FUERON PAGADOS CORRECTAMENTE DETERMINÁNDOSE DIFERENCIAS POR PAGAR TAL COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO " Q "	\$9,413,997.00	GERARDO GONZÁLEZ PIOQUINTO Y ANA FÁTIMA SATRO VALERIO
ANEXO 9	EXPEDIENTE TRIBUTARIO	DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA PARTIDA DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (2% AL ESTADO) DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2012, Y DE ENERO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2013, ASÍ COMO DE ENERO Y FEBRERO DE 2014 TAL COMO SE RELACIONA EN EL ANEXO "R". ADEMÁS DE LO ANTERIOR LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DEL	\$3,306,282.32	GERARDO GONZÁLEZ PIOQUINTO Y ANA FÁTIMA SATRO VALERIO

		EJERCICIO 2013 NO FUE ENTREGADA.		
ANEXO 11	CONCILIACIONES BANCARIAS	NO SE DEJAN CONCILIACIONES BANCARIAS DE NINGUNA CUENTA AL 14 DE FEBRERO DE 2014.		JOSÉ PAUL NORBERTO SÁNCHEZ ROMERO Y ANA FÁTIMA CASTRO VALERIO
	GENERALES			
	SALDOS INEXISTENTES AL 14 DE FEBRERO DE 2014	SALDOS CORRESPONDIENTES AL 14 DE FEBRERO QUE NO SE ENTREGO LA INTEGRACIÓN Y QUE APARECEN EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN TAL COMO SE DEMUESTRA EN EL ANEXO "S".	\$105,599,922.44	JOSÉ PAUL NORBERTO SÁNCHEZ ROMERO Y ANA FÁTIMA CASTRO VALERIO
	OBSERVACIONES DIF MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA. ANEXO "T"	\$590,000.00	REMEDIOS ELENA SANTOS GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DEL D.I.F. MUNICIPAL
	SANCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	SANCIÓN POR LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DEL 3% SOBRE EROGACIONES POR TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO. ANEXO "U"	\$957.00	GERARDO GONZÁLEZ PIOQUINTO Y ANA FÁTIMA CASTRO VALERIO
TOTAL			\$236,992,640.75	

RESUMEN DE REVISION DEL ACTA ENTREGA RECEPCION DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN EL PERIODO 2011-2014

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 66 Fracción V y Artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal.

METODOLOGIA:

Se verificaron los registros contables de los periodo, del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2011, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 y del 1 de enero al 14 de febrero de 2014, encontrándose que se registraron en estos 217 obras o acciones en 2011, 309 obras o acciones en 2012 y 305 obras en 2013.

La documentación comprobatoria de las obras 2011 y 2012, se encontraba en un cuarto habilitado como archivo en la unidad deportiva El Riego, bajo las siguientes condiciones:

- La documentación no fue verificada ni clasificada por personal del archivo, únicamente se recibió en cajas cerradas, con listas de contenido sin verificar el mismo, según lo explicado por el personal de archivo.

La documentación comprobatoria de obras o acciones correspondiente al ejercicio 2013, se recibió en el área de obras públicas, en las siguientes condiciones:

- Dentro del acta entrega recepción, en el anexo 29, no se relacionó la documentación comprobatoria correspondiente a las acciones sociales ejecutadas dentro del programa Hábitat 2013, esta documentación le fue entregada a la SEDATU Municipal.
- En ningún formato se indicó la foliación de cada carpeta, o de cada expediente unitario, por lo que no se puede verificar que este completa.

Para efectos de verificar las obras, tanto físicamente como documentalente, se tomó una muestra aleatoria de obras, y se incluyeron en esta muestra, obras o acciones que presentaban alguna queja social.

Se verificaron 220 obras o acciones, con las siguientes observaciones:

N° OBRA	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	MONTO DE LA OBRA
13001	Mantenimiento de comedor escolar CAIC Santa Cecilia ubicado en la calle 16 de Septiembre no. 105 Colonia Santa Cecilia.	No se localizó la obra físicamente	\$127,200.91
13018	Construcción de pavimento asfáltico en la Avenida Cuauhtémoc entre Calzada Las Palmas y Avenida José Garci-Crespo	No presenta resolutivo de impacto ambiental, incumplimiento del Artículo 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla.	\$5,028,675.26
13019	Construcción de pavimento asfáltico en la calle 20 Oriente entre la Avenida Reforma Norte y la Calle 3 Norte de la Colonia Edén, Municipio de Tehuacán.	Incumple el Artículo 37, 38 y 39 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. Deficiencias constructivas: en registro de agua potable, hundimiento en carpeta asfáltica en empate con dentellón de pavimento existente, por un monto estimado de \$5,744.22 sin IVA incluido.	\$806,029.60
13031	Rehabilitación de carpeta asfáltica en la Calzada de Las Palmas entre Avenida de Las Américas y 40 Oriente de la Junta Auxiliar San Nicolás Tetitzintla	Incumple el Artículo 37, 38 y 39 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. Se observa deficiencia en la rehabilitación de baches, deberá corregir los trabajos a satisfacción del Ayuntamiento actual. Monto estimado de la observación \$27,108.94	\$532,678.65
13041	Construcción de pavimento asfáltico en la Avenida Lázaro Cárdenas entre Libramiento a San Marcos Necoxtla y calle 18 de Marzo, Junta Auxiliar San Diego Chalma, Municipio de Tehuacán.	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.	\$4,963,570.05
13042	Construcción de unidad deportiva "La Huizachera" tercera etapa, en el Municipio de Tehuacán	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.	\$13,315,348.60
13053	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la Prolongación Las Palmas entre 20 de Noviembre y Av. Héroes de Chapultepec, calle 2da. de Las Palmas entre 40 Oriente y Pípila y Calle Allende entre Héroes de Chapultepec y Prolongación de Las Palmas de la Colonia Las Palmas, Municipio de Tehuacán.	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. Deficiencias constructivas: presenta fisuras en el pavimento, deficiencia valorada en \$27,496.27 sin IVA incluido.	\$2,918,497.39
13054	Construcción de guarniciones y banquetas en la Séptima Privada de Alatraste entre calle Alatraste	Presenta ineficiencia de proyecto y supervisión del mismo, ya que no se	\$71,276.72

	y propiedad de la Junta Auxiliar Santa María Coapa.	consideró la colocación de tapas de registro sobre banquetas.	
13055	Construcción de adoquinamiento en la calle 2 Oriente entre calle 2 Sur y calle 3 Sur de la Junta Auxiliar San Pablo Tepetzingo	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.	\$853,153.64
13058	Rehabilitación de los edificios B, C, D, E, F y G del Centro Escolar Presidente Venustiano Carranza clave 21AOS4039Z, ubicado en la calle 6 Poniente entre calle 2 Norte y calle 4 Norte de la Colonia Villa Granada en el Municipio de Tehuacán	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. Deficiencia constructivas: instalación eléctrica presenta mal funcionamiento y malos acabado monto observado por este concepto: \$855,678.91 sin IVA incluido. Cancelaria de aluminio presenta deficiencia en armado y colocación, monto estimado de la observación \$772,916.88 sin IVA incluido. Conceptos Pagados no ejecutados, consistentes en concepto demolición a mano de piso de mosaico o loseta en salón de música y salón aledaño al de música., monto del concepto no ejecutado valorado en \$3,406.05 sin IVA incluido.	\$8,000,000.00
13059	Construcción de estacionamiento y acceso de la Unidad Deportiva Sur, en el Municipio de Tehuacán	No presenta título de propiedad del terreno donde se realizó la obra, incumpliendo el Artículo 19 Párrafo II de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas. Presenta oficio SDRSOT/578/13 donde se indica que sobre la obra, se debe presentar informe preventivo o manifiesto de impacto ambiental a la Secretaria de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, mismo que no se presenta, por lo que se observa incumplimiento al Artículo 43 y 44 de la Ley para la Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Puebla, además del Artículo de 25 y/o 30 del reglamento de la misma. No presenta constancia de registro de las invitaciones al concurso a tres participantes en Compranet, incumpliendo el Artículo 44, Fracción i, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 77 de su reglamento.	\$3,493,678.77

		No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.	
13062	Construcción de 4 aulas y módulo de escaleras tipo U2-C de 16.96 x 8.00 m para zonas C y D en la Escuela Primaria Presidente Manuel Ávila Camacho C.C.T. 21EPR0416F de la Colonia del Empleado.	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.	\$1,944,580.67
13068	Construcción de pavimento asfáltico en la Avenida Batallón de San Patricio entre Carretera Federal México - Veracruz y Avenida Cuauhtémoc de la Colonia Luis Donaldo Colosio Murrieta.	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.	\$873,558.49
13069	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la Diagonal del Libramiento entre Libramiento y Avenida de la Juventud del Fraccionamiento El Humilladero	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. La cedula de registro en el padrón de contratistas, no está vigente a la firma del contrato.	\$990,464.82
13072	Construcción de guarniciones, banquetas y obras complementarias en Avenida Nacional Sur y prolongación de la Avenida Nacional Sur entre Privada Quetzalcóatl y Universidad Pedagógica Nacional, Junta Auxiliar Santa María Coapan.	Deficiencias constructivas: Presenta fracturas en losas de concreto hidráulico frente a cocheras y en losas de banqueta así como fisuras en diversos puntos, tanto en losas de banqueta como en guarniciones. Observación valorada en \$3,220.56 sin IVA incluido.	\$1,192,298.31
13077	Construcción de puente vehicular en el camino San Cristóbal Tepeteopan a Progreso de la Junta Auxiliar San Cristóbal Tepeteopan	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. La obra no presenta servicio alguno, ya que no conecta con ningún camino, ni es usado como puente vehicular. No se cuenta con validación de Comisión Nacional del Agua, requerido por ser cruce de zona federal, cause intermitente o perene, la obra se revisó en época de estiaje y presenta caudal, no presenta calculo hidráulico de avenidas máximas.	\$365,772.76
13080	Construcción de pavimento asfáltico en la Calle 5 de Mayo entre Avenida 20 de Noviembre y Avenida División del Norte de	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el	\$703,745.87

	la Junta Auxiliar Magdalena Cuayucatepec	<p>Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.</p> <p>El reporte fotográfico de la estimación 2 incluye excavación en caja por medios mecánicos y carga y acarreo, mismos que no se realizaron.</p> <p>Se realizan cambios a proyecto original los cortes, acarreos y suministros de base hidráulica, los realizara la junta auxiliar, (no existe minuta ni documento alguno al respecto) y se determina hacer cruceros con concreto hidráulico f'c=250 kg/cm2, de 15 cm de espesor, reforzado con malla electrosoldada 6-6 10-10, este diseño no es emitido por laboratorio ni perito alguno, estos cambios se realizan en la nota número 7 de fecha 06 de julio de 2013 y la obra inicio desde el 24 de junio de 2013, y según la nota 2 de fecha 25 de junio de 2013, la obra ya presenta cortes, los cuales no se hace responsable la empresa, explicar el retraso y la confusión entre las fechas.</p>	
13086	Construcción de pavimento asfáltico en la Avenida Nacional Sur entre Privada Quetzalcóatl y Escuela Normal Superior del Estado de la junta auxiliar Santa María Coapan	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento	\$1,765,273.01
13088	Construcción de techado de segunda etapa en la Escuela Primaria Melchor Ocampo con clave 21DPR0422R de la Colonia Nicolás Bravo Segunda Sección.	Deficiencia constructiva: Las bajadas de agua producen encharcamientos en la plaza cívica, importe estimado de la observación \$5,883.12 sin IVA incluido.	\$770,773.92
13100	Construcción de adoquinamiento en el Callejón Belén entre Calle 1 Norte y Calle 3 Norte de la Colonia Los Reyes	No presenta convenio de modificación al contrato por monto.	\$170,166.87
13101	Construcción de adoquinamiento en la Calle Hortensia entre Calle Laurel y Calle Tulipanes de la Colonia San Antonio Viveros, Hábitat	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.	\$1,016,011.00
13104	Construcción del teatro al aire libre en el Complejo Cultural y recreativo El Calvario, ubicado en calle 3 Sur nº 1313 de la Colonia Guadalupe Hidalgo	<p>Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.</p> <p>No presenta Acta de Fallo del Procedimiento de Adjudicación.</p> <p>Conceptos Pagados no ejecutados: no está conectada la toma del agua potable, se recomienda conectar y hacer prueba</p>	\$5,000,000.00

		<p>hidrostática a 6 kg de presión durante 24 horas, monto estimado de la observación \$79,174.30 sin IVA incluido.</p> <p>No está realizada la acometida, este concepto está considerado en presupuesto como trámites ante CFE, monto de esta observación \$53,317.17 sin IVA incluido.</p> <p>Deficiencia constructiva: el maneral de una puerta esta suelto y debe realizarse limpieza general de la obra.</p>	
13105	<p>Construcción de cancha de usos múltiples en la Escuela Secundaria "Benemérito de las Américas" clave 21EES0332R de la Junta Auxiliar San Pablo Tepetzingo</p>	<p>La cedula de registro al padrón de contratistas perdió vigencia antes de la firma del contrato, incumplimiento al anexo 5, PT-4 de las bases de la invitación a participar en el proceso de adjudicación, aclarar el motivo de la asignación.</p>	\$283,560.06
13112	<p>Ampliación de plaza cívica en la Primaria Federal Bilingüe Miguel Hidalgo clave: 21DPB03900 de la Colonia El Encinal, Santa Ana Teloxtoc.</p>	<p>Ineficiencia de proyecto: el plano de proyecto indica corte de 20 cm y el generador indica corte de 15 cm y relleno de 20 cm.</p> <p>En el estudio de laboratorio para diseño de losa, no se define cual es la especificación para compactación, 85% o 95% prueba AASTHO estándar, ya que indica ambos porcentajes de compactación y no indica corte en caja para la subrasante, sino limpieza de terreno natural y sobre este, colocar una capa de 20 cm de tepetate compactado.</p> <p>En las pruebas de laboratorio de la estimación 1, presenta prueba de resistencia del concreto a 14 días alcanzando un 68% de resistencia, no presenta prueba a 28 días donde se asegure el 100% de resistencia.</p>	\$194,333.95
13113	<p>Construcción de banquetas en la Calle Adolfo López Mateos entre Avenida Independencia y Avenida Nacional de la Junta Auxiliar San Cristóbal Tepeteopan</p>	<p>La cedula de registro al padrón de contratistas perdió vigencia antes de la firma del contrato, incumplimiento al anexo 5, PT-4 de las bases de la invitación a participar en el proceso de adjudicación, aclarar el motivo de la asignación.</p>	\$162,273.21

13115	Construcción de pavimento asfáltico en la Calle Las Flores entre Calle Valerio Trujano y pozo de agua de la Junta Auxiliar Santa Cruz Acapa	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.	\$655,905.41
13116	Rehabilitación de alcantarillado sanitario en la Calle Insurgentes Sur entre Calle Josefa Ortiz de Domínguez y Calle 7 Oriente de la Colonia La Purísima	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. La cedula de registro al padrón de contratistas perdió vigencia antes de la firma del contrato, incumplimiento al anexo 5, PT-4 de las bases de la invitación a participar en el proceso de adjudicación, aclarar el motivo de la asignación.	\$106,654.87
13118	Construcción de adoquinamiento en el Camino Viejo a Chilac entre Calle Nacional Poniente y Calle Libertad de la Junta Auxiliar Santa Cruz Acapa	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.	\$659,536.23
13121	Construcción de adoquinamiento en la Calle Segunda de San Joaquín entre Calle Alatríste y Calle Allende Oriente de la Junta Auxiliar Santa María Coapan	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. Deficiencia constructiva: tapa y brocal de registro, no terminada correctamente.Monto observado estimado por \$1,07.08 sin IVA incluido.	\$592,541.53
13125	Construcción de adoquinamiento y obras complementarias en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez entre Privada de la 3 Oriente y 19 Sur; calle 19 Sur entre la calle Josefa Ortiz de Domínguez y la calle 9 Oriente de la Colonia La Purísima. Hábitat.	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.	\$1,618,589.13
13126	Construcción de pavimento asfáltico Calle Buganvilia entre la Calle 25 Poniente y la Calle 27 Poniente de La Colonia 3 de Mayo, Hábitat.	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.	\$587,437.98
13127	Construcción de adoquinamiento y obras	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley	\$459,048.78

	complementarias en la Calle 21 Oriente entre Avenida de la Juventud y Calle La Paz de la Colonia Los Pinos, Hábitat.	para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.	
13136	Construcción de adoquinamiento en la Calle 20 de Noviembre entre Carretera Estatal Tehuacán-Teotitlan y Calle reforma en la Colonia San Miguel de la Junta Auxiliar San Pablo Tepetzingo	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. Es incorrecta la fecha de vigencia de la fianza de cumplimiento adicional.	\$757,361.11
13138	Construcción de pavimento asfáltico y obras complementarias en la Calle Hidalgo Oriente entre la Calle Morelos Norte y la Calle Ignacio Zaragoza de la Junta Auxiliar San Lorenzo Teotipilco, Hábitat.	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta constancia de publicación en compranet de invitaciones, incumplimiento del Artículo 44 Fracción I de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento. Deficiencia constructiva: La carpeta asfáltica presenta textura abierta y disgregada. El monto estimado de la observación es \$3,246.50 sin IVA incluido.	\$1,554,286.00
13140	Construcción de pavimento asfáltico y obras complementarias en la Calle 21 Norte entre la Calle Colegio Militar y la Calle 2 Oriente del Fraccionamiento El Rosario. Hábitat.	No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.	\$244,718.00
13141	Construcción de pavimento de concreto hidráulico y obras complementarias en el Callejón Miguel Hidalgo entre la Calle 8 Sur y Calle Adolfo Ruiz Cortinez; Privada de la 21 Poniente entre Calle 21 Poniente y Propiedad de la Colonia 16 de Marzo, Hábitat.	No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento. Deficiencia constructiva: la carpeta de concreto se encuentra fisurada en varios puntos. Monto estimado de la observación \$3,443.04 sin IVA incluido.	\$300,648.00
13143	Construcción de pavimento asfáltico y obras complementarias en la Calle 5 de Mayo entre la Calzada Adolfo López Mateos y Privada 5 de Mayo de la Colonia Santa Catalina de Siena, Hábitat.	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. Deficiencia constructiva: la pintura en guarniciones	\$945,012.01

		presenta mala calidad. Del cadenamiento 0+060 al 0+160 del lado sur, monto estimado de la observación \$1,845.00 sin IVA incluido.	
13145	Construcción de adoquinamiento y obras complementarias en el Camino del Carnero entre Calle Emiliano Zapata y Calle Francisco I. Madero de la Inspectoría San Vicente Ferrer. Hábitat.	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.	\$1,431,211.00
13157	Construcción de concreto hidráulico y obras complementarias en la Calle 14 Oriente ente Calle Las Flores y Calle 9 Norte del Fraccionamiento La Joya. Hábitat.	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento. Deficiencia constructiva: la losa de concreto presenta fisuras en varios tramos. Deficiencia valorada en \$7,614.18 sin IVA incluido Conceptos pagados no ejecutados: falta tramo de banquetta de 20 mts por 1.80 mts, monto estimado de conceptos pagados no ejecutados en \$7,128.65 sin IVA incluido.	\$2,025,956.00
13158	Construcción de pavimento asfáltico y obras complementarias en la Calle Leona Vicario entre la Calle Pípila y 40 Oriente de la Colonia Observatorio, Hábitat.	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.	\$712,497.00
13161	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la Calle Pípila entre Héroes de Chapultepec y Calle 3 Norte; Calzada del Panteón entre Pípila y 40 Oriente de la Colonia Las Palmas, Hábitat.	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.	\$1,837,616.00
13163	Construcción de guarniciones y banquetas en la Privada 5 de Mayo entre Camino al Carbero y Calle Emiliano Zapata de la Inspectoría San Vicente Ferrer, Hábitat.	Conceptos no ejecutados: falta un tramo de banquetta de 0.70 mts. por 20 mts. en esquina de Privada 5 de Mayo y Calle Emiliano Zapata; faltan tapas de registros en banquetta. C monto estimado por	\$139,650.00

		conceptos pagados no ejecutados \$3,190.33 sin IVA incluido	
13176	Ampliación de red de alcantarillado sanitario en Calle Valsequillo entre Calle 5 de Febrero y Calle José María Morelos de la Junta Auxiliar de San Lorenzo Teotipilco	No presenta validación por normativa (CNA, CEASPUE). Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. La obra física no fue localizada. Existe una obra de drenaje con más de cuatro años de antigüedad.	\$442,910.12
13186	Construcción de adoquinamiento y obras complementarias en la Calle 28 Norte entre la Avenida Francisco I. Madero y Calle Cerezo de la Colonia San Rafael, Hábitat.	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento. Deficiencia constructiva: los retenes o dentellones de confinamiento del adoquín presentan un nivel inferior al nivel de superficie terminada del adoquín.	\$1,835,347.00
13188	Construcción de pavimento asfáltico y obras complementarias en la Calle 9 Oriente y la Calle 13 Sur y Calle 17 Sur de la Colonia La Purísima, Hábitat.	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.	\$1,410,876.00
13257	Construcción de pavimento asfáltico y obras complementarias en la Calle 38 Oriente entre Calle 16 de Septiembre y Calle 11 Norte de la Colonia Observatorio, Hábitat.	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.	\$626,227.00
13258	Rehabilitación de alcantarillado sanitario de la Calle 9 Oriente entre calle 11 Sur y Calle 17 Sur de la Colonia La Purísima	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.	\$325,495.59
13262	Construcción de adoquinamiento en la Calle 13 Sur entre Camino Viejo a San Diego y Calle 7 Oriente; Privada Josefa Ortiz de Domínguez entre Calle 13 Sur y Privada 11 Sur de la Colonia La Purísima, Hábitat.	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.	\$1,625,373.75

13263	Construcción de adoquinamiento y obras complementarias en la Calle 8 y 10 Norte entre Calle 10 Poniente y 12 Poniente de la Colonia Constituyentes, Hábitat.	No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.	\$681,886.00
13265	Construcción de adoquinamiento en la Calle 10 Norte entre Calle 6 Poniente y Privada Revolución, Calle Francisco Villa entre Calle 12 Norte y Calle 10 Norte de la Colonia Constituyentes, Hábitat.	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.	\$1,026,502.00
13276	Construcción de pavimento asfaltico en la Calle 1 Norte entre Calle 24 Oriente y Calle 28 Oriente del Fraccionamiento Villas Campestres, Municipio de Tehuacán.	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.	\$1,058,700.53
13277	Construcción de pavimento asfaltico en la Calle Unidad Deportiva Sur entre acceso a la Unidad Deportiva Sur y Motodromo de la Junta Auxiliar Santa María Coapan, Municipio de Tehuacán.	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.	\$1,411,855.86
13281	Construcción de cisterna y equipamiento en el área de gimnasio, en el parque del Ejido de Santiago Tula ubicado en la Calle Leona Vicario entre calle Pípila y Calle 36 Oriente de la Colonia Santiago Tula, Rescate de Espacios Públicos	Falta colocar 3 aparatos del gimnasio: OS004) falta un aparato de ejercicios mod. OS004 Rinder marca Woolfolk, lo tiene la empresa, según datos proporcionados por el comité. OS012) falta un aparato de ejercicios mod. OS012 Rinder mca Woolfolk, lo tiene el comité. FS012) el aparato de ejercicio mod. FS012 Rinder mca. Woolfolk no fue fijado correctamente, esta flojo un tornillo de la base. Se encuentra en la obra, los tre aparatos están valorados en \$57,826,34 sin IVA incluido.	\$600,000.00
13284	Rehabilitación de parque ubicado en la Calle 12 Poniente entre Calle 8 Norte y Privada de la 12 Poniente de la Colonia Constituyentes. Rescate de Espacios Públicos	No se presenta acreditación de propiedad, solo una serie de escritos entre los cuales la sindicatura reconoce que no se cuenta con acreditación de la propiedad, es obligación de la sindicatura municipal regularizar esta situación, no se presenta documento	\$1,348,590.00

		<p>que acredite el inicio de juicio o procedimiento alguno para regularizar la propiedad.</p> <p>Presenta resolutive de impacto ambiental pero incumple la condicionante segunda del resolutive al carecer de acreditación de la propiedad, queda sujeto a revisión el cumplimiento del total de las condicionantes.</p> <p>No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.</p>	
13296	<p>Construcción de pavimento asfáltico en la Calle Aquiles Serdán entre Calle Praxides Guerrero y Calle 20 de Noviembre de la Junta Auxiliar Magdalena Cuayucatepec</p>	<p>Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.</p>	\$885,456.28
13298	<p>Construcción de adoquinamiento en la Calle Juventino Rosas entre la Avenida de la Juventud y la Avenida Cultural del Fraccionamiento Cultural.</p>	<p>Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.</p> <p>No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.</p>	\$1,188,441.85
13299	<p>Construcción de adoquinamiento en la Calle José María Iglesias entre carretera Federal Tehuacán - Orizaba y Calle Miguel Lerdo de Tejada; Calle Eulalio Gutiérrez entre carretera Federal Tehuacán - Orizaba y Calle Miguel Lerdo de Tejada; calle 5 de Mayo entre Calle José López Portillo y Calle Miguel Lerdo de Tejada; Calle Miguel Lerdo de Tejada entre Calle José María Iglesias y Calle Manuel Ávila Camacho; Calle José López Portillo entre Calle José María Iglesias y Calle Manuel Ávila Camacho de la Colonia Luis Donaldo Colosio</p>	<p>Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.</p> <p>No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.</p>	\$1,985,645.74
13302	<p>Construcción de pavimento asfáltico en la Calle Justo Sierra entre Calle Benito Juárez y Calle Heriberto Jara; Calle Heriberto Jara entre Avenida Independencia y Calle Juan Álvarez; Calle Ricardo Flores Magón entre Calle Benito Juárez y Calle Emiliano Zapata de la Junta Auxiliar Magdalena Cuayucatepec.</p>	<p>Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.</p> <p>No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.</p>	\$2,105,243.02

13303	<p>Construcción de salón de usos múltiples en el Centro Escolar Presidente Venustiano Carranza clave 21AOS4039Z, en la Calle 6 Poniente entre Calle 2 Norte y Calle 4 Norte de la Colonia Villa Granda en el Municipio de Tehuacán</p>	<p>Incumple el artículo 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.</p> <p>No presenta documentación que corresponda a procedimiento de licitación pública.</p> <p>No presenta dictamen de excepción a la licitación pública, incumpliendo el Artículo 41 Párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>No presenta el dictamen de procedencia correspondiente, emitido por el Comité de Obras Públicas Municipal, por lo que incumple el Artículo 25 Fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su reglamento.</p> <p>Deficiencia constructiva: Se presenta una unión no uniforme y correcta entre el dado de cimentación y la columna de acero ubicada en la parte central sur de la estructura, deberá presentar dictamen signado por ingeniero estructurista con responsiva adjunta indicando que en las actuales condiciones no se presentara falla estructural, la responsiva solicitada deberá estar redactada a satisfacción de la actual Administración Municipal,</p>	\$8,224,856.06
13304	<p>Construcción de patios cívicos en el Centro Escolar Presidente Venustiano Carranza clave 21AOS4039Z, ubicado en la Calle 6 Poniente entre Calle 2 Norte y Calle 4 Norte de la Colonia Villa Granada</p>	<p>Presenta oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2013 emitido por el C. Eliseo Lezama Prieto dirigido al Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, donde informa que ingresa la manifestación de impacto ambiental para diversas obras del Municipio de Tehuacán, pero no se anexa el oficio del resolutivo, por lo que el trámite esta inconcluso.</p> <p>No se cumple el procedimiento constructivo recomendado en por el laboratorio de mecánica de suelos.</p> <p>No presenta constancia de registro de las invitaciones al concurso a tres participantes en compranet,</p>	\$2,076,917.29

		<p>incumplimiento de al Artículo 44, Fracción I, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 77 de su reglamento.</p> <p>No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.</p> <p>Deficiencias constructivas: el concreto presenta deficiencia en su acabado en toda losa, así como separación y mal perfilado en juntas frías. Monto estimado de la observación es de \$1,328,567.08 sin IVA incluido.</p>	
13305	Construcción de cubierta en el área de usos múltiples de la Unidad Deportiva La Huizachera	<p>Presenta oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2013 emitido por el C. Eliseo Lezama Prieto dirigido al Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, donde informa que ingresa la manifestación de impacto ambiental para diversas obras del Municipio de Tehuacán, pero no se anexa el oficio del resolutivo, por lo que el tramite esta inconcluso.</p> <p>No presenta constancia de registro de las invitaciones al concurso a tres participantes en compranet, incumplimiento de al Artículo 44, Fracción I, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 77 de su reglamento.</p> <p>No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.</p> <p>La fianza de vicios ocultos es expedida en fecha 20-dic.2013, antes del cierre formal y terminación de trabajos informados en bitácora y de la elaboración del acta entrega recepción de la obra, que en ambos casos es de fecha 30-dic-13.</p>	\$1,883,297.68
13315	Construcción de pavimento asfáltico en la Calle 3 Norte entre Calle 20 Oriente y Calle 22 Oriente de la Colonia Los Reyes	<p>Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.</p> <p>Deficiencia constructiva: la carpeta asfáltica fue colocada en sobre maleza de carrizo. Monto estimado observado por \$6,101.76</p>	\$404,717.07

13317	Construcción de guarniciones y banquetas en la Calle Zaragoza entre Avenida Héroes de la Independencia y Calle Miguel Alemán; Calle Josefa Ortiz de Domínguez entre Calle Otilio Montaño y Calle Emiliano Zapata de la Junta Auxiliar Magdalena Cuayucatepec	<p>Conceptos no ejecutados: sobre la calle Ignacio Zaragoza esquina con calle Aldama faltan 30 mts de Banqueta en el lado poniente equivalentes a 10.50 m2, en lado oriente faltan 65 mts de banquetas equivalentes a 61.75 m2, lo que suma un total aproximado de 72.25 m2 de banquetas faltantes, por un monto estimado de \$18,152.80 sin IVA incluido. Aunado a lo anterior faltan tramos de guarnición en ubicación cercana 2.34 mts en el lado poniente y 1.62 mts en el lado oriente, mismos que en total equivalen al monto de \$596.49 sin IVA incluido. Se presentan además, deficiencias constructivas El arroyo vehicular se encuentra obstaculizado por material Se presenta en los tramos un relleno no compactado, también restos o residuos de arena y grava que también obstruyen la vialidad, sobre la esquina de la Calle Allende se presenta material de relleno no recomendado para este fin y también obstruye el acceso a la Calle Ignacio Zaragoza por la Calle Allende, también entre la Calle Allende e Independencia tramo sobre Ignacio Zaragoza se presenta una mala calidad en una junta fría de la guarnición ya que esta descansa sobre piedra de cimentación. Observación por un monto estimado de \$6,233.23 sin IVA incluido.</p>	\$497,950.35
13006	Adquisición de material eléctrico para el mantenimiento a las diferentes órdenes de trabajo en atención a las solicitudes de la ciudadanía	Obra o acción no comprobada	\$145,613.29
13096	Promotores deportivos impartiendo actividades deportivas diferentes colonias Tehuacán	Obra o acción no comprobada	\$300,000.00
13007	Adquisición de 2 motobombas equipadas para bomberos y protección civil de este Municipio	Obra o acción no comprobada	\$1,067,726.64
13008	Adquisición e instalación de sistemas de localización vehicular para unidades de seguridad pública	Obra o acción no comprobada	\$453,245.18
13150	Pago de prestaciones y aguinaldos al personal de seguridad pública	Obra o acción no comprobada	\$6,326,967.27
13151	Aportación al programa SUBSEMUN 2013	Obra o acción no comprobada	\$2,500,000.00
13152	Pago de prestaciones (infonavit) al personal de seguridad pública	Obra o acción no comprobada	\$664,287.18
13153	Obligación financiera aportación adquisición de terreno para el	Obra o acción no comprobada	\$25,000,000.00

	Hospital de la Mujer		
13275	Programa para el acceso de una vida libre de violencia contra las mujeres	Obra o acción no comprobada	\$500,000.00
	Suma de montos de obras observadas del ejercicio 2013		\$138,775,720.33

N° OBRA	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	MONTO DE LA OBRA
12009	Construcción de pavimento asfáltico y obras complementarias en la Calle Vicente Guerrero entre Calle 15 Norte y Calle 21 Norte de la Junta Auxiliar San Pedro Acoquiaco Hábitat	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.	\$1,278,341.44
12012	Construcción de pavimento asfáltico y obras complementarias en la Calle Abelardo I. Rodríguez entre Avenida Cuauhtémoc y Avenida Naciones Unidas o (José Garci - Crespo) de la Junta Auxiliar San Nicolás Tetitzintla Hábitat	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.	\$395,498.00
12013	Construcción de pavimento asfáltico y obras complementarias en la Calle 32 Sur entre Calle Nuevo León y Calle 27 Poniente de la Colonia México Hábitat	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.	\$1,607,763.00
12015	Construcción de pavimento asfáltico y obras complementarias en la Calle 22 Sur entre Calle Benito Juárez y Calle 7 Poniente de la Colonia El Riego,Hábitat	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta constancia de registro de las invitaciones al concurso a tres participantes en compranet, incumplimiento de al Artículo 44, Fracción I, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 77 de su reglamento. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.	\$729,162.00
12016	Construcción de pavimento asfáltico y obras complementarias en la Calle 9 Norte entre Calle 40 Oriente y Avenida Niños Héroes de Chapultepec, Primera y Segunda Privada de la 9 Norte entre Calle 9 Norte y Propiedad de la Colonia Observatorio. Hábitat	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.	\$1,125,365.00

12017	Construcción de pavimento asfáltico en la Calle 38 Poniente entre Avenida Cuauhtémoc y Avenida Naciones Unidas o (José Garci Crespo) Junta Auxiliar San Nicolás Tetitzintla,Hábitat	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.	\$1,701,634.82
12018	Construcción de pavimento asfáltico y obras complementarias en la Avenida San José Tochapa entre Calle Balderas y Calle Nacional, Calle Balderas entre Calle 24 Oriente y Avenida San José Tochapa, Calle Josefa Ortiz de Domínguez entre Avenida San José Tochapa y Pablo Partida de la Colonia San José Tochapa Hábitat	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta constancia de registro de las invitaciones al concurso a tres participantes en compranet, incumplimiento de al Artículo 44, Fracción I, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 77 de su reglamento. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.	\$1,966,818.00
12027	Construcción de pavimento de concreto hidráulico y obras complementarias en la Calle 20 de Noviembre entre Calle 54 Oriente y Prolongación de Las Palmas, Calle 46 Oriente entre Calzada del Panteón y Calle 20 de Noviembre de la Colonia Santa Cruz,Hábitat	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.	\$3,024,440.00
12033	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la Calle 9 Norte entre Calle 11 Norte y Calle 14 Oriente de la Junta Auxiliar de San Pedro Acoquiaco Hábitat	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento. La factura del Anticipo esta vencida al momento de su emisión.	\$1,423,465.00
12035	Construcción de adoquinamiento y obras complementarias en Calle Sabino y Privada de la Calle Sabino entre Calle 10 Oriente y Calle 12 Oriente; Calle Caoba entre Calle 12 Oriente y Calle 14 Oriente; Calle Cedros entre barranca y Calle 14 Oriente; calle Fresno entre Calle 12 Oriente y Calle 14 Oriente de la Colonia del Valle Segunda Sección Hábitat	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento. La factura del Anticipo esta vencida al momento de su emisión.	\$1,816,596.00
12037	Construcción de adoquinamiento y obras complementarias en la Calle 27 Sur entre Avenida Independencia Oriente y	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el	\$1,829,468.00

	Calle 5 Oriente de la Colonia Leyes de Reforma,Hábitat	Artículo 5 de su reglamento.	
12038	Construcción de adoquinamiento en la Calle 8 Sur entre Calle 23 Poniente y 27 Poniente de la Colonia América,Hábitat	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.	\$1,560,050.14
12134	Talleres prevención de embarazos en jóvenes adolescentes de nivel educativo básico y medio superior de los polígonos Hábitat	Según la constancia de inscripción en el SAT para obtener su RFC, no corresponde la actividad o giro comercial del contratista con las características del servicio contratado.	\$409,600.00
12141	Ampliación de relleno sanitario intermunicipal Hábitat	Presenta protocolización de propiedad a nombre de vecinos de Coapan del año 1968, presenta además convenio de cooperación para el establecimiento del relleno sanitario celebrado entre el Comité Administrador de Bienes del Pueblo y autoridades de la Junta Auxiliar de Santa María Coapan y el Ayuntamiento de Tehuacán, donde se otorga el uso de 6 hectáreas para el relleno sanitario, celebrado en fecha 16 de noviembre de 1993, no presenta documento que acredite propiedad o derecho de propiedad para la AMPLIACIÓN del relleno sanitario. El presupuesto no contempla la colocación de cama de arena, así como membrana geotextil entre las capas de cama de arena y material arcilloso de protección de la geomembrana impermeable, propuestas en el proyecto ejecutivo para la ampliación del relleno sanitario presentado con membrete del OOSELITE, (deficiencia de proyecto) Presenta resolutivo de impacto ambiental para el relleno sanitario original con fecha 29 de junio de 1995, para la ampliación presenta informe preventivo de impacto ambiental pero incumple el Artículo 39 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su Reglamento, con relación al Artículo 7 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como el Artículo 38 Fracción x de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla. No presenta estudios de laboratorio, ni estudios firmados por perito en materia de mecánica de suelos. Derivado de un procedimiento de licitación pública nacional declarado desierto, se inició un procedimiento de adjudicación por invitación a tres participantes,	\$6,807,995.00

		<p>del cual no presenta constancia de registro de las invitaciones al concurso a tres participantes en compranet, , incumplimiento de al Artículo 44, Fracción i, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 77 de su reglamento</p> <p>No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento</p> <p>A partir de la estimación 1, se procede a realizar estudio estratigráfico, apareciendo roca (material tipo c), este estudio se debió realizar a nivel proyecto, para poder establecer con mas precisión el monto de la obra. (deficiencia de proyecto); no se presentan pruebas realizadas a la geomembrana de tensiómetro, vacío y presión de aire, recomendadas en el proyecto ejecutivo presentado en hoja membretada del OOSELITE.</p> <p>Deficiencia constructiva: la geomembrana presenta roturas o fisuras en áreas expuestas de la misma, lo anterior deriva en la posibilidad de contaminación de mantos freáticos por el paso de lixiviados, además se detectan áreas donde no se cuanta con la colocación de la geomembrana, se deben realizar las reparaciones correspondientes y presentar dictamen de validación de los trabajos de reparación y de la correcta operación de La ampliación del relleno sanitario emitido por la Secretaria de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, así como dictamen favorable emitido por la Conagua respecto a la calidad de las aguas subterráneas, presentar además, la factura original o copia certificada ante Notario Público, de la adquisición de la geomembrana, las especificaciones del fabricante y la garantía que otorga el mismo.</p>	
12147	<p>Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Ignacio Allende entre Prolongación de Las Palmas y Calle 3 Norte, Calle 3 Norte entre Calle Ignacio Allende y Calle 46 Oriente, Calle 46 Oriente entre Calle 1 Norte y Calzada del panteón, Calle Vicente Guerrero entre Calle 1 Norte y Calle 3 Norte, Callejón de Las Palmas entre Prolongación de Las Palmas y Calle 3 Norte de la Colonia Las Palmas</p>	<p>Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.</p>	\$3,318,880.91
12194	<p>Construcción de salón de usos múltiples tipo U1C de 12.96 x 8.00 en la Secundaria Técnica 57 clave 21DST0064F de la Junta Auxiliar San Nicolás</p>	<p>Deficiencia constructiva: Se observan las columnas del eje B como lo indica el plano de construcción en el expediente unitario de la obra, presentan asentamiento en pie de las</p>	\$653,156.29

	Tetitzintla	columnas, deficiencia en el proceso constructivo en el área de cimentación. Deberá presentar cálculo estructural por haber realizado modificación de acero del No.3 y No.4 y un análisis estructural dela obra por un perito especialista en la materia acompañado de la responsiva correspondiente.Monto estimado de la observación \$129,974.04 sin IVA incluido.	
12208	Construcción de adoquinamiento en la Calle Emilio Carranza entre carretera federal y Avenida Nacional de la Junta Auxiliar San Lorenzo Teotipilco	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.	\$864,364.37
12226	Construcción de adoquinamiento en la Calle 3 Oriente entre Calle 1 Sur y Calle de la Bomba de la Junta Auxiliar San Marcos Necoxtla	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. Incumplimiento en el llenado de la bitácora de los Artículos 85 Fracción I y 86 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, fueron canceladas las notas 011 al 020 sin justificación en las siguientes notas.	\$1,053,592.19
12274	Construcción de unidad deportiva sur segunda etapa en el Municipio de Tehuacán puebla	No presenta título de propiedad incumpliendo el Artículo 19 Párrafo Segundo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	\$38,759,051.75
12305	Remodelación y capacitación en el mercado de carnes de Tehuacán rubro I.- construcción y equipamiento de proyectos de abastos	No presenta título de propiedad incumpliendo el Artículo 19 Párrafo Segundo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El proyecto de la obra inscrito en PROLOGYCA no se respetó, según notas de bitácora 37, 54 y 55, se presentó personal de dependencia normativa del programa e índico el incumplimiento del proyecto inscrito, así como la suspensión temporal de trabajos hasta la regularización de los mismos o la cancelación total de los recursos Federales otorgando un plazo de 95 días para su regularización. Derivado de lo anterior se observa incumplimiento de la Cláusula Sexta Párrafo Segundo del Convenio para el Otorgamiento de los Subsidios del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto, así como incumplimiento del punto 31 fracción XI de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el ejercicio fiscal 2012, deberá informar por escrito el nombre del funcionario responsable de la autorización de las modificaciones, así como las	\$10,158,699.16

		razones técnicas, además deberá demostrar que se inició el correspondiente procedimiento administrativo de determinación de responsabilidades conforme a las Leyes aplicables y en su caso, si hubo omisión del procedimiento, informar por escrito cuáles fueron las razones que motivaron la omisión, ya que se presume un daño al patrimonio del Ayuntamiento por el total de los recursos reintegrados al programa denominado PROLOGYCA del ejercicio 2012. La obra no presenta condiciones de servicio y no se recibió ningún proyecto complementario que permita poner en uso las instalaciones.	
12306	Supervisión remodelación y capacitación en el Mercado de Carnes de Tehuacán rubro I	Obra o acción no comprobada, se cuenta únicamente con documentación para pago de pasivo, correspondiente al finiquito.	\$267,334.19
Suma de montos de obras observadas del ejercicio 2012			\$80,751,275.26

N° OBRA	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	MONTO DE LA OBRA
11084	Construcción de pavimento asfáltico en la Calle 38 Poniente entre Av. Cuauhtémoc y Calle 1 Norte de la Junta Auxiliar de San Nicolás Tetitzintla,Hábitat	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.	\$3,238,758.00
11089	Construcción de pavimento asfáltico en la Calle Coahuila Sur entre Calle Oaxaca o 19 Poniente y Calle 25 Poniente de la Colonia México Sur Hábitat	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.	\$2,275,629.30
11094	Construcción de adoquinamiento en la Calle 16 de Septiembre entre calle sin nombre y Calle 24 de Febrero de la Colonia Dr. Miguel Romero Sánchez, Hábitat	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.	\$774,225.00
11097	Construcción de adoquinamiento en la Calle Santa Julia entre Calle Ramón Caballero y Vía Puebla de la	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del	\$619,541.00

	Colonia San Rafael, Hábitat	Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.	
11106	Construcción de pavimento asfáltico en la Calle Allende entre Calle Niños Héroes y Calle Las Flores de la Colonia Santiago Tula,Hábitat	A nivel de proyecto no corresponde el generador de corte (por consecuencia acarreo) con los parámetros indicados en el diseño de pavimento de la mecánica de suelos. Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta acta de presentación y apertura de propuestas, incumple el Artículo 37 Fracción iii de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento. No presenta acta de fallo, incumpliendo el Artículo 27 y 39 de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No presenta fianza de cumplimiento adicional o endoso por aumento de monto de contrato.	\$895,267.00
11112	Construcción de pavimento asfáltico en la Calle Las Flores entre Calle 32 Oriente y Calle 40 Oriente del Ejido de Santiago TulaHábitat	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento. No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.	\$1,276,749.00
11117	Construcción de adoquinamiento en Calle Allende Poniente entre Carretera Federal Tehuacán -Huajuapán y Canal de Aguas de Riego, Junta Auxiliar Santa María	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.	\$1,412,904.06
11120	Construcción de adoquinamiento en la Calle Miguel Hidalgo	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del	\$658.208.81

	entre Calle 34 Poniente y Calle Adolfo López Mateos de la Colonia Tepeyac	Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.	
11121	Construcción de adoquinamiento en la Calle 13 Norte entre Calle Nicolás Bravo y Fraccionamiento Paseo San Pedro de la Junta Auxiliar San Pedro Acoquiaco	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.	\$498,516.96
11122	Construcción de adoquinamiento en la Calle Veracruz entre Calle Pachuca y Calle Chihuahua de la Colonia Tehuantepec	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.	\$876,309.60
11137	Cursos de agricultura urbana en los centros de desarrollo comunitario del Riego, Lomas de la Soledad y San Diego	No presenta fianza de cumplimiento o en su caso cheque de caja por el 10% del monto contratado conforme lo estipula el contrato.	\$302,300.00
11147	Talleres de capacitación en manualidades en los centros de desarrollo comunitario el Riego Lomas de la Soledad y San Diego Chalma	No presenta fianza de cumplimiento o en su caso cheque de caja por el 10% del monto contratado conforme lo estipula el contrato.	\$258,260.00
11150	Prevención de embarazos en jóvenes adolescentes a nivel educativo básico y medio superior de los polígonos Hábitat	Según la constancia de inscripción en el SAT para obtener su RFC, no corresponde la actividad o giro comercial del contratista con las características del servicio contratado. Dentro de la comprobación se cuenta con reporte fotográfico que muestra la adquisición de bebes virtuales, sin embargo estos no fueron entregados a la administración actual.	\$208,600.00
11151	Campaña para la dotación de aparatos auditivos a personas en situación de pobreza patrimonial y marginación social	Según la constancia de inscripción en el SAT para obtener su RFC, no corresponde la actividad o giro comercial del contratista con las características del servicio contratado.	\$586,948.00
11156	Construcción de pavimento asfaltico en acceso a universidad tecnológica de Tehuacán	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.	\$3,005,063.48
11172	Construcción de pavimento asfaltico Calle Nuevo León entre Calle Guanajuato y Prolongación de la 32 Sur	Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el	\$2,008,248.00

		<p>Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.</p> <p>No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su Reglamento.</p>	
11202	<p>Construcción de pavimento asfáltico en el acceso a San Cristóbal Tepeteopan en la Junta Auxiliar de San Cristóbal Tepeteopan</p>	<p>Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.</p> <p>No presenta fianza de anticipo, incumplimiento del Artículo 52 Fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.</p> <p>No presenta fianza de cumplimiento de contrato, incumplimiento del Artículo 52 Fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.</p> <p>El importe de la estimación 1 no corresponde con lo facturado y pagado.</p> <p>No presenta original de la fianza de vicios ocultos.</p>	\$2,058,676.50
11276	<p>Ampliación de alcantarillado sanitario en la Calle Los Pinos entre Calle 24 de Febrero y Calle 16 de Septiembre o 17 Oriente y Privada 24 de Febrero y 5 de Mayo entre Avenida México y Calle Los Pinos de la Colonia Los Pinos</p>	<p>Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento</p>	\$97,833.95
11289	<p>Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la Calle 12 Norte entre Vía Puebla y Calle 4 Poniente de la Colonia Aquiles Serdán</p>	<p>Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.</p> <p>Deficiencia constructiva: las losas de concreto presentan fisuras, se estima el monto de la deficiencia en \$28,547.45 sin IVA incluido.</p>	\$730,559.32
11318	<p>Rehabilitación del Mercado 16 de Marzo de Tehuacán, Puebla.</p>	<p>No presenta título de propiedad incumpliendo el Artículo 19 Párrafo Segundo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así</p>	\$9,832,217.00

		<p>como el Artículo 5 de su reglamento.</p> <p>No presenta documentación que corresponda a procedimiento de licitación pública.</p> <p>No presenta dictamen de excepción a la licitación pública, incumpliendo el Artículo 41 Párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>No presenta el dictamen de procedencia correspondiente, emitido por el Comité de Obras Públicas Municipal, por lo que incumple el Artículo 25 Fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>No presenta dictamen de fallo, incumpliendo el Artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 73 de su reglamento.</p> <p>Deficiencia constructiva: La obra no se ejecutó como lo indica el proyecto estructural, y no se presenta el cálculo y nuevo proyecto estructural durante la ejecución de la obra, deberá presentar dictamen signado por ingeniero estructurista con responsiva adjunta indicando que en las actuales condiciones no se presentara falla estructural, la responsiva solicitada deberá estar redactada a satisfacción de la actual Administración Municipal.</p> <p>Además deberá indicar por escrito, el nombre de la persona responsable, que autorizo la modificación al proyecto e indicar el motivo técnico de la modificación.</p>	
11319	Rehabilitación del Mercado La Purísima de Tehuacán, Puebla	<p>Incumple el Artículo 37, 38, 39, 42, 43 Y 44 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, así como el Artículo 5 de su reglamento.</p> <p>No presenta dictamen de excepción a la licitación pública, incumpliendo el Artículo 41 Párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>No presenta el dictamen de procedencia</p>	\$6,234,237.00

		<p>correspondiente, emitido por el Comité de Obras Públicas Municipal, por lo que incumple el Artículo 25 Fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Deficiencia constructiva: correspondiente a la colocación de tubos de bajadas de aguas pluviales, ya que desaguan al paso de peatones en vía pública, deficiencia constructiva estimada en \$30,817.30 sin IVA incluido.</p>	
	Suma de montos de obras observadas del ejercicio 2011		\$37,849,051.98

Suma de montos de obras observadas de los tres ejercicios \$ 257,376,047.57

Observaciones y consideraciones generales:

Dentro de la documentación comprobatoria de obras ejecutadas durante la Administración Municipal 2011 – 2014 del Municipio de Tehuacán, Puebla, cuyos fondos de financiamiento son parcial o totalmente de origen Federal (Ramo 20, Ramo 23, CONADE, PROLGYCA, Programas Regionales, etc.), se observa incumplimiento a lo indicado en los Artículos 168, 169, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá aclarar y corregir esta situación.

Dentro de la documentación comprobatoria de obras ejecutadas durante la Administración Municipal 2011 – 2014 del Municipio de Tehuacán, Puebla, cuyos fondos de financiamiento son de origen de Recursos Propios, Participaciones Federales (Ramo 28), Ramo 33, se observa incumplimiento a lo indicado en los Artículos 127, 128 y 130 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, deberá aclarar y corregir esta situación.

La cuantificación realizada en su caso a los conceptos pagados, no ejecutados, son valoradas en base al precio unitario pagado al contratista sin considerar IVA, y en caso de que se presenten reintegros de recursos se realizaran conforme lo indicado en las leyes aplicables con respecto al cálculo de intereses.

La cuantificación realizada en su caso a las deficiencias constructivas, son valoradas en base al precio unitario pagado al contratista sin considerar IVA, es por ello que el monto indicado no implica necesariamente la corrección de la obra, por lo que en caso de presentar reintegros económicos por deficiencia constructiva queda a criterio de la Administración Municipal en funciones, determinar el monto de los mismos de manera conciliada con la contraparte involucrada o en su caso dar inicio al procedimiento de recuperación de fianzas de vicios ocultos, así como el inicio de procedimientos de determinación de responsabilidades a los funcionarios que puedan resultar responsables.

EGRESOS

OBSERVACIONES

- 1.-Se encontraron 24 ctas del Banco HSBC de las cuales 19 estan activas y 5 no se han podido determinar
 - 2.-Se encontraron en Santander 36 cuentas las cuales 24 estan activas y 12 inactivas
 - 3.-Se encontraron 6 cuentas en Bancomer las cuales 3 estan Bloqueadas juridicamente 1 activa y 2 no se ha podido determinar
 - 4.-Se encontraron 4 cuentas en Interacciones las cuales aún no se han podido determinar su estado
 - 5.-Se encontró una cuenta activa en Banorte
 - 6.-Se encontraron 13 cuentas que aún no se sabe a que banco pertenece
- Solo entregaron una relación de 14 ctas de HSBC y nunca mencionaron que dejaron 53 cuentas activas cuentas abiertas con saldo en ceros sin cancelar
- No informaron que había cuentas bloqueadas y 12 cuentas que aún no se sabe de que Banco son. (se adjunta relación)
- Se adjunta relaciones de Bancos
- Se encontraron cheques faltantes de las chequeras recibidas por el Ayuntamiento anterior, se adjunta relación

Anexo 33

- 1.-Se anexa relación de Pasivo 2014 y Presupuesto 2013 en la cual se determina lo que se encuentra pendiente de pago
- 2.- No se anexa el auxiliar contable
- 3.-De las facturas de abarrotes de Jorge Díaz Alameda se verifico el domicilio y nunca ha existido una abarrotera en ese domicilio se adjunta evidencia
- 4.- Del Proveedor Rafael Campos Pérez se indago con las diferentes áreas y no se encontró digitalización alguna que ampare dicho comprobante.
- 5.- Del proveedor AZ Gerencia de Proyectos S.A no se encontró el expediente que ampare
- 6.- No se pago TELMEX del mes de Enero 2014 el cual correspondía el pago al ayuntamiento anterior

					EXISTE.	
					AL REVISAR EL EXPEDIENTE TECNICO SIENDO UNA OBRA DE ADJUDICACION DIRECTA PRESENTA TRES COTIZACIONES DE LAS CUALES UNA CORRESPONDE A MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y LA FIRMA VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ DONDE AMBOS REPRESENTAN UN PARENTESCO CON FABIOLA MATIAS RAMIREZ, ADEMAS LAS DOS COTIZACIONES TIENEN EL MISMO DOMICILIO FISCAL DONDE EL PRESEPUERTO GANADOR NO CORRESPONDE A LA MISMA OBRA SE ANEXAN COPIA DE LA ACTA DE MATRIMONIO DE FABIOLA MATIAS RAMIREZ CON VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ Y A LA VEZ HERMANO DE MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ.	D
2	13219	FABIOLA MATIAS RAMIREZ	TALLERES PARA LA PREVENCIÓN DE CÁNCER CERVICOUTERINO EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE SAN DIEGO	232,800.00	SE REALIZARON VISITAS A TRES PERSONAS DE LAS CUALES MANIFESTARON NO HABER REALIZADO NINGUN ESTUDIO, ELLOS MANIFIESTAN DE NO TOMAR NINGUN CURSO Y NO HABER RECIBIDO MATERIAL ADEMAS ELLOS PROTESTAN HABER FALSIFICADO SU FIRMA EN LAS HOJAS QUE SE LES MOSTRO DE ACUERDO A LA DOCUMENTACION QUE SE ENCUENTRAN EN LOS EXPEDIENTES TECNICOS.	A
					LOS ESTUDIOS QUE PRESENTA LOS ANALISIS ES FIRMADO POR UN DOCTOR MIGUEL ANGUEL CHAVEZ MARTINEZ CON CEDULA PROF. 2081121 EL CUAL NO EXISTE	B
						ISSAC MORENO CALVA, FABIOLA MATIAS RAMIREZ, MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y VICTOR MANUEL SANCHEZ CASTRO

					<p>LA FIRMA QUE REPRESENTAN DE LOS ESTUDIOS SON ESCANEADAS YA QUE LA FIRMA PERTENESE, Q.F.B GABRIELA SANCHEZ GOMEZ Y NO AL DR. MIGUEL ANGUEL CHAVEZ MARTINEZ DONDE SE COTEJA CON UN ESTUDIO ORIGINAL.</p> <p>LOS ESTUDIOS QUE PRESENTA C. FABIOLA MATIAS RAMIREZ SE ASIMILA CON UNA UBICACIÓN EN INTERNET QUE SE ENCONTRO. EL CUAL SE ANEXA UNA COPIA CON LA LICITACION NO. LA-012NBU999-N40-2013, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA EDO. DE MEXICO COMO JEFE DE SERVICIO DEL BANCO DE SANGRE DE LA EMPRESA LABORATORIO MEDICO POLANCO S.A DE C.V EL CUAL SE PUEDE APRECIAR SU FIRMA, DONDE NO ES COMPATIBLE CON LOS ESTUDIOS CLINICOS DE TEHUACAN .</p>	
3	13202	FABIOLA MATIAS RAMIREZ	TALLERES PARA LA PREVENCIÓN DE CÁNCER CERVICOUTERINO DEL RIEGO	323,800.00	<p>SERIALIZARON VISITAS A CAMPO A TRES BENEFICIARIOS DE LOS CUALES UNA PERSONA REALIZO SU ESTUDIO NADAMAS UNA INTRODUCCION COMO DE 30 MINUTOS DEL TEMA Y NO LEDIERON NINGUNOS TALLERES , MATERIAL DIDACTICO ADEMAS FALCIFICARON SU FIRMA DE LOS TALLERES LISTAS DE ASISTENCIA Y ENTREGAS DE MATERIALES, DE LAS OTRAS DOS NO EXISTEN CON E SE NOMBRE, EL NUMERO DE OBRA ES INCORRECTO QUE TRAE LAS LISTAS DE BENEFICIARIO DEBE DE SER 13202 Y DICE 13212.</p>	ISSAC MORENO CALVA, FABIOLA MATIAS RAMIREZ, MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y VICTOR MANUEL SANCHEZ CASTRO

					<p>LOS ESTUDIOS QUE PRESENTA C. FABIOLA MATIAS RAMIREZ SE ASIMILA CON UNA UBICACIÓN EN INTERNET QUE SE ENCONTRO. EL CUAL SE ANEXA UNA COPIA CON LA LICITACION NO. LA-012NBU999-N40-2013, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA EDO. DE MEXICO COMO JEFE DE SERVICIO DEL BANCO DE SANGRE DE LA EMPRESA LABORATORIO MEDICO POLANCO S.A DE C.V EL CUAL SE PUEDE APRECIAR SU FIRMA, DONDE NO ES COMPATIBLE CON LOS ESTUDIOS CLINICOS DE TEHUACAN .</p>	B	
					<p>AL REVISAR EL EXPEDIENTE TECNICO SIENDO UNA OBRA DE ADJUDICACION DIRECTA PRESENTA TRES COTIZACIONES DE LAS CUALES UNA CORRESPONDE A MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y LA FIRMA VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ DONDE AMBOS REPRESENTAN UN PARENTESCO CON FABIOLA MATIAS RAMIREZ, ADEMÁS LAS DOS COTIZACIONES TIENEN EL MISMO DOMICILIO FISCAL DONDE EL PRESEPUUESTO GANADOR NO CORRESPONDE A LA MISMA OBRA SE ANEXAN COPIA DE LA ACTA DE MATRIMONIO DE FABIOLA MATIAS RAMIREZ CON VICTOR MANUEL SANCHEZ CORTEZ Y A LA VEZ HERMANO DE MIGUEL ANGEL SANCHEZ CORTEZ.</p>	C	
4	13198	FABIOLA MATIAS RAMIREZ	TALLERES DE CAPACITACION EN MEDICINA ALTERNATIVA	114,500.00	SE REALIZARON TRES VISITAS DE CAMPO DONDE LAS DIRECCIONES VISITADAS, LAS PERSONAS NO EXISTEN CON EL NOMBRE QUE VIENEN EN LA LISTAS DE LOS EXPEDIENTES	A	ISSAC MORENO CALVA, FABIOLA MATIAS RAMIREZ, MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y VICTOR MANUEL SANCHEZ CASTRO

					AL REVISAR EL EXPEDIENTE TECNICO SIENDO UNA OBRA DE ADJUDICACION DIRECTA PRESENTA TRES COTIZACIONES DE LAS CUALES UNA CORRESPONDE A MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y LA FIRMA VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ DONDE AMBOS REPRESENTAN UN PARENTESCO CON FABIOLA MATIAS RAMIREZ, ADEMAS LAS DOS COTIZACIONES TIENEN EL MISMO DOMICILIO FISCAL DONDE SE ANEXA COPIA DE LA ACTA DE MATRIMONIO DE FABIOLA MATIAS RAMIREZ CON VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ Y A LA VEZ HERMANO DE MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ.	B	
5	13214	FABIOLA MATIAS RAMIREZ	CURSOS DE CAPACITACION EN EL USO DE EQUIPO DE FOTOGRAFIA EN EL MIC DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EL RIEGO	66,000.00	SE REALIZARON TRES VISITAS DE CAMPO DONDE LAS DIRECCIONES VISITADAS, LAS PERSONAS NO EXISTEN CON EL NOMBRE QUE VIENEN EN LA LISTAS DE LOS EXPEDIENTES	A	ISSAC MORENO CALVA, FABIOLA MATIAS RAMIREZ, MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y VICTOR MANUEL SANCHEZ CASTRO
					AL REVISAR EL EXPEDIENTE TECNICO SIENDO UNA OBRA DE ADJUDICACION DIRECTA PRESENTA TRES COTIZACIONES DE LAS CUALES UNA CORRESPONDE A MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y LA FIRMA VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ DONDE AMBOS REPRESENTAN UN PARENTESCO CON FABIOLA MATIAS RAMIREZ, ADEMAS LAS DOS COTIZACIONES TIENEN EL MISMO DOMICILIO FISCAL DONDE SE ANEXA COPIA DE LA ACTA DE MATRIMONIO DE FABIOLA MATIAS RAMIREZ CON VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ Y A LA VEZ HERMANO DE MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ.	B	
6	13218	FABIOLA MATIAS RAMIREZ	CURSOS DE FABRICACION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	116,000.00	SE REALIZARON CUATRO VISITAS DE LAS CUALES DOS NO EXISTE ESE NOMBRE DE	A	ISSAC MORENO CALVA, FABIOLA MATIAS RAMIREZ, MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y

					LA PERSONA, Y LAS OTRAS DOS CON EL DOMICILIO 1A PRIVADA DE LA 12 PONENTE 1214 COL. CONSTITUYENTES NO EXISTE LA NUMERACION.		VICTOR MANUEL SANCHEZ CASTRO
					AL REVISAR EL EXPEDIENTE TECNICO SIENDO UNA OBRA DE ADJUDICACION DIRECTA PRESENTA TRES COTIZACIONES DE LAS CUALES UNA CORRESPONDE A MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y LA FIRMA VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ DONDE AMBOS REPRESENTAN UN PARENTESCO CON FABIOLA MATIAS RAMIREZ, ADEMAS LAS DOS COTIZACIONES TIENEN EL MISMO DOMICILIO FISCAL DONDE SE ANEXA COPIA DE LA ACTA DE MATRIMONIO DE FABIOLA MATIAS RAMIREZ CON VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ Y A LA VEZ HERMANO DE MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ.	B	
7	13213	FABIOLA MATIAS RAMIREZ	CURSOS DE AGRICULTURA URBANA EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE EL RIEGO	169,200.00	SE REALIZARON DOS VISITAS DE CAMPO DONDE LAS PERSONAS VISITADAS MANIFIESTAS DE NO TOMAR, RECIBIR, ALGUN CURSO O MATERIAL DIDACTICO, ADEMAS DESCONOCEN SU FIRMA QUE SE LES PRESENTO SEGÚN EXPEDIENTE DE COMPROBACION	A	
					AL REVISAR EL EXPEDIENTE TECNICO SIENDO UNA OBRA DE ADJUDICACION DIRECTA PRESENTA TRES COTIZACIONES DE LAS CUALES UNA CORRESPONDE A MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y LA FIRMA VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ DONDE AMBOS REPRESENTAN UN PARENTESCO CON FABIOLA MATIAS RAMIREZ, ADEMAS LAS DOS COTIZACIONES TIENEN EL MISMO DOMICILIO FISCAL DONDE SE	B	ISSAC MORENO CALVA, FABIOLA MATIAS RAMIREZ, MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y VICTOR MANUEL SANCHEZ CASTRO

					ANEXA COPIA DE LA ACTA DE MATRIMONIO DE FABIOLA MATIAS RAMIREZ CON VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ Y A LA VEZ HERMANO DE MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ.	
8	13209	FABIOLA MATIAS RAMIREZ	CORSOS DE CAPACITACION DE TECNICAS VERDES EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL RIEGO	183,360.00	<p>SE REALIZO UNA VISITA DE CAMPO DONDE LA PERSONA VISITADA EN LA DIRECCION SEÑALADA EN EL EXPEDIENTE COMPROBATORIO S NO EXISTE LA PERSONA</p> <p>A</p> <p>AL REVISAR EL EXPEDIENTE TECNICO SIENDO UNA OBRA DE ADJUDICACION DIRECTA PRESENTA TRES COTIZACIONES DE LAS CUALES UNA CORRESPONDE A MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y LA FIRMA VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ DONDE AMBOS REPRESENTAN UN PARENTESCO CON FABIOLA MATIAS RAMIREZ, ADEMAS LAS DOS COTIZACIONES TIENEN EL MISMO DOMICILIO FISCAL DONDE SE ANEXA COPIA DE LA ACTA DE MATRIMONIO DE FABIOLA MATIAS RAMIREZ CON VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ Y A LA VEZ HERMANO DE MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ.</p> <p>B</p> <p>SE REALIZO UN COMPARATIVO CON UNA ACCION REALIZADA EN EL EJERCICIO FISCAL 2012 DONDE SE ASIMILAN ALGUNOS REPORTES FOTOGRAFICOS</p> <p>C</p>	ISSAC MORENO CALVA, FABIOLA MATIAS RAMIREZ, MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y VICTOR MANUEL SANCHEZ CASTRO
9	13230	FABIOLA MATIAS RAMIREZ	CURSOS DE AGRICULTURA URBANA	13230	SE REALIZO UNA VISITA DE CAMPO DONDE LA PERSONA VISITADA EN LA DIRECCION SEÑALADA EN EL EXPEDIENTE COMPROBATORIO S NO EXISTE LA PERSONA	ISSAC MORENO CALVA, FABIOLA MATIAS RAMIREZ, MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y VICTOR MANUEL SANCHEZ CASTRO

					AL REVISAR EL EXPEDIENTE TECNICO SIENDO UNA OBRA DE ADJUDICACION DIRECTA PRESENTA TRES COTIZACIONES DE LAS CUALES UNA CORRESPONDE A MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y LA FIRMA VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ DONDE AMBOS REPRESENTAN UN PARENTESCO CON FABIOLA MATIAS RAMIREZ, ADEMÁS LAS DOS COTIZACIONES TIENEN EL MISMO DOMICILIO FISCAL DONDE SE ANEXA COPIA DE LA ACTA DE MATRIMONIO DE FABIOLA MATIAS RAMIREZ CON VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ Y A LA VEZ HERMANO DE MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ.	B	
10	13228	FABIOLA MATIAS RAMIREZ	TALLERES DE PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y GRUPOS VULNERABLES EN JOVENES Y NIÑOS	213,000.00	SE REALIZÓ LA VISITA CON LA DIRECTORA DE LA ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARON, GRACIELA AGUILAR EL CUAL ELLA MANIFIESTA DE NO HABER AUTORIZADO NINGUN PERMISO PARA IMPARTIR NINGUN TALLER ADEMÁS, COTEJANDO CON LA LISTA DE BENEFICIARIOS QUE SE LES MOSTRO NO PERTENECE A SU ESCUELA NI LOS SALONES	A	
					AL REVISAR EL EXPEDIENTE TECNICO SIENDO UNA OBRA DE ADJUDICACION DIRECTA PRESENTA TRES COTIZACIONES DE LAS CUALES UNA CORRESPONDE A MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y LA FIRMA VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ DONDE AMBOS REPRESENTAN UN PARENTESCO CON FABIOLA MATIAS RAMIREZ, ADEMÁS LAS DOS COTIZACIONES TIENEN EL MISMO DOMICILIO FISCAL DONDE SE ANEXA COPIA DE LA ACTA DE MATRIMONIO DE FABIOLA MATIAS RAMIREZ CON VICTOR MANUEL	B	ISSAC MORENO CALVA, FABIOLA MATIAS RAMIREZ, MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y VICTOR MANUEL SANCHEZ CASTRO

					CASTRO SANCHEZ Y A LA VEZ HERMANO DE MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ.		
					EL REPORTE FOTOGRAFICO PERTENECE AL CENTRO ESCOLAR VENUSTIANO CARANZA Y NO A LA ESCUELA LEONA VICARIO COMO LO DEMUESTRA EL REPORTE FOTOGRAFICO	C	
11	13207	FABIOLA MATIAS RAMIREZ	TALLERES DE MEDICINA ALTERNATIVA EN LOS POLIGONOS HABITAT	114,500.00	SE REALIZARON TRES VISITAS DE CAMPO DONDE LAS DIRECCIONES VISITADAS, LAS PERSONAS NO EXISTEN CON EL NOMBRE QUE VIENEN EN LA LISTAS DE LOS EXPEDIENTES	A	
					AL REVISAR EL EXPEDIENTE TECNICO SIENDO UNA OBRA DE ADJUDICACION DIRECTA PRESENTA TRES COTIZACIONES DE LAS CUALES UNA CORRESPONDE A MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y LA FIRMA VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ DONDE AMBOS REPRESENTAN UN PARENTESCO CON FABIOLA MATIAS RAMIREZ, ADEMAS LAS DOS COTIZACIONES TIENEN EL MISMO DOMICILIO FISCAL DONDE SE ANEXA COPIA DE LA ACTA DE MATRIMONIO DE FABIOLA MATIAS RAMIREZ CON VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ Y A LA VEZ HERMANO DE MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ.	B	ISSAC MORENO CALVA, FABIOLA MATIAS RAMIREZ, MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y VICTOR MANUEL SANCHEZ CASTRO
12	13226	FABIOLA MATIAS RAMIREZ	TALLERES PARA DETECCION OPORTUNUA DE CARDIOPATIAS , ACCIDENTES CEREBROVASCULARES EN HOMBRES Y MUJERES MAYORES DE 35 AÑOS	218,000.00	SE REALIZARON DOS VISITAS DE CAMPO DONDE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS MANIFIESTAN EN REALIZAR SU ESTUDIO NADMAS PERO ELLOS NO TOMARON NINGUN CURSO Y NO RECIBIERON NINGUN MATERIAL, ADEMAS ELLAS EXPRESAN QUE NO ES SU FIRMA SEÑALAN SER FALSAS SEGUN LA DOCUMENTACION QUE SE LES MOSTRO.	A	ISSAC MORENO CALVA, FABIOLA MATIAS RAMIREZ, MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y VICTOR MANUEL SANCHEZ CASTRO

					AL REVISAR EL EXPEDIENTE TECNICO SIENDO UNA OBRA DE ADJUDICACION DIRECTA PRESENTA TRES COTIZACIONES DE LAS CUALES UNA CORRESPONDE A MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y LA FIRMA VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ DONDE AMBOS REPRESENTAN UN PARENTESCO CON FABIOLA MATIAS RAMIREZ, ADEMÁS LAS DOS COTIZACIONES TIENEN EL MISMO DOMICILIO FISCAL DONDE SE ANEXA COPIA DE LA ACTA DE MATRIMONIO DE FABIOLA MATIAS RAMIREZ CON VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ Y A LA VEZ HERMANO DE MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ.	B	
					SE REALIZARON DOS VISITAS DE CAMPO DONDE LAS PERSONAS ENCONTRADAS MANIFESTARON NO HABER TOMADO EL CURSO, DONDE UNA DE ELLAS FUE INSTRUCTORA DONDE RECIBIO UN TRATO MAL DONDE ACUDEN EL DIA 08/05/2014 A PONER SU DEMANDA ANTE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	A	
13	13199	FABIOLA MATIAS RAMIREZ	CURSOS DE FABRICACION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	116,000.00	AL REVISAR EL EXPEDIENTE TECNICO SIENDO UNA OBRA DE ADJUDICACION DIRECTA PRESENTA TRES COTIZACIONES DE LAS CUALES UNA CORRESPONDE A MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y LA FIRMA VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ DONDE AMBOS REPRESENTAN UN PARENTESCO CON FABIOLA MATIAS RAMIREZ, ADEMÁS LAS DOS COTIZACIONES TIENEN EL MISMO DOMICILIO FISCAL DONDE SE ANEXA COPIA DE LA ACTA DE MATRIMONIO DE FABIOLA MATIAS RAMIREZ CON VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ Y A LA VEZ	B	ISSAC MORENO CALVA, FABIOLA MATIAS RAMIREZ, MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y VICTOR MANUEL SANCHEZ CASTRO

					HERMANO DE MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ.		
14	13205	FABIOLA MATIAS RAMIREZ	TUTORIAS PARA LA REGULARIZACION Y APOYO EN TAREAS EN LOS POLIGONOS HABITAT	146,300.00	SE ENCONTRARON EVIDENCIAS DE REPORTES FOTOGRAFICOS DONDE HAY UNA SIMILITUD DE ACCIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2012 CON 2013 DONDE SE ENCUENTRAN FOTOGRAFIAS MUY PARECIDAS	A	ISSAC MORENO CALVA, FABIOLA MATIAS RAMIREZ, MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y VICTOR MANUEL SANCHEZ CASTRO
					AL REVISAR EL EXPEDIENTE TECNICO SIENDO UNA OBRA DE ADJUDICACION DIRECTA PRESENTA TRES COTIZACIONES DE LAS CUALES UNA CORRESPONDE A MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y LA FIRMA VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ DONDE AMBOS REPRESENTAN UN PARENTESCO CON FABIOLA MATIAS RAMIREZ, ADEMÁS LAS DOS COTIZACIONES TIENEN EL MISMO DOMICILIO FISCAL DONDE SE ANEXA COPIA DE LA ACTA DE MATRIMONIO DE FABIOLA MATIAS RAMIREZ CON VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ Y A LA VEZ HERMANO DE MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ.	B	
15	13224	FABIOLA MATIAS RAMIREZ	CURSOS DE AGRICULTURA URBANA EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LOMAS DE LA SOLEDAD	169,200.00	SEREALIZARON DOS VISITAS A CAMPO DONDE LOS DOMICILIOS VERIFICADOS NO SE ENCONTRARON A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN LAS LISTAS DE BENEFICIARIOS	A	ISSAC MORENO CALVA, FABIOLA MATIAS RAMIREZ, MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y VICTOR MANUEL SANCHEZ CASTRO
					AL REVISAR EL EXPEDIENTE TECNICO SIENDO UNA OBRA DE ADJUDICACION DIRECTA PRESENTA TRES COTIZACIONES DE LAS CUALES UNA CORRESPONDE A MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y LA FIRMA VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ DONDE AMBOS REPRESENTAN UN PARENTESCO	B	

					CON FABIOLA MATIAS RAMIREZ, ADEMÁS LAS DOS COTIZACIONES TIENEN EL MISMO DOMICILIO FISCAL DONDE SE ANEXA COPIA DE LA ACTA DE MATRIMONIO DE FABIOLA MATIAS RAMIREZ CON VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ Y A LA VEZ HERMANO DE MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ.	
16	13201	FABIOLA MATIAS RAMIREZ	CURSOS DE CAPACITACION Y APLICACIÓN DE TÉCNICAS PARA LA INSTALACION DE TECHOS VERDES	183,360.00	<p>SERIALIZARON DOS VISITAS A CAMPO DONDE LOS DOMICILIOS VERIFICADOS NO SE ENCONTRARON A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN LAS LISTAS DE BENEFICIARIOS</p> <p>AL REVISAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO SIENDO UNA OBRA DE ADJUDICACION DIRECTA PRESENTA TRES COTIZACIONES DE LAS CUALES UNA CORRESPONDE A MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y LA FIRMA VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ DONDE AMBOS REPRESENTAN UN PARENTESCO CON FABIOLA MATIAS RAMIREZ, ADEMÁS LAS DOS COTIZACIONES TIENEN EL MISMO DOMICILIO FISCAL DONDE SE ANEXA COPIA DE LA ACTA DE MATRIMONIO DE FABIOLA MATIAS RAMIREZ CON VICTOR MANUEL CASTRO SANCHEZ Y A LA VEZ HERMANO DE MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ.</p>	A
17	12249	COMERCIALIZADO RA LA CORONA DEL CENTRO S.A DE C.V	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS CENTROS D E DESARROLLO DEL RIEGO, LOMAS D E LA SOLEDAD, Y SAN DIEGO	427,500.00	SE RELACIONA EL FALTANDE LA ADQUISICION DE 45 COMPUTADORAS Y ESCRITORIOS DE ACUERDO A LOS ARCHIVOS, DE LA EMPRESA COMERCIALIZADO RA LA CORONA DEL CENTRO S.A DE C.V C. EPIFANIO JORGE HERNANDEZ VAZQUEZ REPRESENTANTE LEGAL CON LA FACURA NO. 1183 CORRESPONDIENT E AL EJERCICIO	A
						ISSAC MORENO CALVA, FABIOLA MATIAS RAMIREZ, MIGUEL ANGEL CASTRO SANCHEZ Y VICTOR MANUEL SANCHEZ CASTRO
						C. MISAEAL MEXICANO PACHECO, C. ISAAC MORENO CALVA.

					FISCAL 2012.		
18	11150	INTEGRACION Y ADMINISTRACION DE NEGOCIOS S.C	PREVENCION DE EMBARAZOS EN JOVENES ADOLESCENTES DE NIVEL EDUCATIVO BASICO Y MEDIO SUPERIOR DE LOS POLIGONOS HABITAT	206000	SE RELACIONA EL FALTANTE DE DIEZ BEBES VIRTUALES EL CUAL SE PRESENTA LA FACTURA 0056 Y ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE DOCUMENTOS, SE RELACIONA AL C. CRHSTIAN MARTINEZ AGUILAR COMO ENLACE HABITAT.	A	C. MISAEL MEXICANO PACHECO, C. CHRISTIAN MARTINEZ AGUILAR
			TOTAL	3,239,150.00			

No. ANEXO	DEPENDENCIA	SECCION	OBSERVACIONES	RESPONSABLE
-----------	-------------	---------	---------------	-------------

ANEXO 1	Presidencia	Administrativa	No se encontraron irregularidades	C. Ernestina Fernández Méndez Presidente Municipal
ANEXO 2	Sindicatura.	Área Administrativa	Existen irregularidades en lo que respecta a la identidad de bienes inmuebles, así como de los bienes muebles que conforman sindicatura, justificando haber informado a contraloría Municipal.	Lic. Miguel Ángel Romero Calderón Sindico Municipal
ANEXO 3	Recursos Humanos	Administrativa	Se encontraron irregularidades en información sobre los jubilados, pensionados y sindicato, ya que liquidaron a trabajadores sin derecho. Así como la incorrecta utilización de recurso SUBSEMUN. También se hace la observación de los sueldos diarios que obtenían los trabajadores de confianza. y el doble pago de prima vacacional a trabajadores como se justifica con los recibos de pago.	Lic. Miguel Ángel Reyna Morales Director Recursos Humanos
ANEXO 4	Planeación y Proyectos	Administrativa	Se encontraron irregularidades	L.A.P. Eliseo Hernández Trinidad Director de Planeación y Proyectos.
ANEXO 5	Servicios Públicos Municipales	Coordinación de Parques y Jardines	Se encontraron irregularidades, en la falta de documentación que justifique el robo de Motosierra MS-21, así como de bienes de los cuales fue informado a Contraloría Municipal.	Lic. Israel Aguilar Rosas Coordinador de Parques y Jardines
ANEXO 6	Dirección de Servicios Públicos Municipales		Se encontraron inconsistencias en el inventario, mismo que ya fue informado a la Contraloría Municipal.	Lic. Juan Martínez Hernández Dirección de Servicios Municipales
ANEXO 7	Servicios Públicos Municipales	Mantenimiento de Edificios	Se encontraron inconsistencias en el inventario, mismas que debiera de informar a contraloría Municipal.	Lic. Mario Alberto Andrades Ortiz Coordinador de Alumbrado Público
ANEXO 8	Servicios Públicos Municipales	Alumbrado Público	Se encontraron inconsistencias en el inventario, mismas que	Lic. Mario Alberto Andrades Ortiz Coordinador de Alumbrado Público
ANEXO 9	Instituto Municipal de La Juventud		Se encontraron irregularidades, mismas que ya fueron informadas a contraloría Municipal.	L.A.P. Guillermo Salomón Martínez Sánchez Director del Instituto Municipal

				de La Juventud
ANEXO 10	Desarrollo Urbano		Se encontraron irregularidades en la informacion y documentos respecto los archivos de los permisos de casinos, licencias de contrucción, así como de licencias de uso de suelo con carácter de permanente. Debera de informar a contraloria Municipal	Lic. Angélica Rodríguez Rodríguez Directora de Desarrollo Urbano
ANEXO 11	Servicios Públicos Municipales	Panteón Municipal	Se encontraron inconsistencias en el inventario, mismas que fueron informadas a contraloría Municipal.	Lic. Israel González Cruz
ANEXO 12	Obras Públicas		Se encontraron irregularidades en el inventario,	Ing. Sergio Eloy Hernández Carrizosa Director De Obras Públicas
ANEXO 13	Desarrollo Social	Administrativa	Se encontraron irregularidades en expedientes y libros de recursos que se aplicaron, asi como en el inventario de bienes que conforma el departamento	Lic. Óscar Luis Carrasco Blanco Director de Desarrollo Social

No. ANEXO	DEPENDENCIA	SECCION	OBSEVACIONES	RESPONSABLE
------------------	--------------------	----------------	---------------------	--------------------

ANEXO 14	Dirección Protección Civil Y Bomberos		Inconsistencias en el inventario de bienes muebles	Ing. Pedro Cruz Almaraz Director De Protección Civil Bomberos
ANEXO 15	CE.RE.SO.	Dirección	Inconsistencias en el inventario de bienes muebles, mismas que deberá informar a contraloría Municipal.	C.P. Pedro Cortes Torres Director CE.RE.SO.
ANEXO 16	Cultura	Dirección De Cultura	Inconsistencias en el inventario de bienes muebles hace falta informarle a Contraloría Municipal.	Mtro. José Ovidio Ramón Román Ramos Director De Cultura
ANEXO 17	Ingresos	Tesorería	Inconsistencias en el inventario de bienes muebles	C. Norma Gloria Martínez Rivera Directora De Ingresos.
ANEXO 18	Jurídico	Administrativa	Irregularidades en la información recibida, Inconsistencias en el inventario de bienes muebles,	Lic. Jesús Alberto Cabanzo Florián Director General De Asuntos Jurídicos
ANEXO 19	Dirección De Logística	Logística	Inconsistencias en el inventario de bienes muebles,	Lic. Jesús Esteban Vázquez Sánchez Director De Logística
ANEXO 20	Academia de Policía		No se encontraron inconsistencias. La única observación que manifiesta es el mal estado de las instalaciones.	Ing. Gerardo García Cervantes Director de la Academia de Policía
ANEXO 21	Tránsito Municipal	Administrativa	Irregularidades en documentacion, informacion y bienes muebles recibidos, partes informativos, archivos de hechos de tránsito a cargo del área de peritos, infracciones, placas, tambien se encontraron	Dr. Santiago Mendoza Tierra Director de Tránsito Municipal.

ANEXO 22	Dirección de Salud Municipal	Medicina Preventiva y Fomento a la Salud Municipal	<p>inconsistencias en los inventarios de vehículos que se encuentran en el corralón Municipal, se hace la observación que debe de informar las inconsistencias a Contraloría Municipal.</p> <p>Se encontraron irregularidades en el inventario, primordialmente en un vehículo de motor tipo equinox, modelo 2006, color blanco, con Niv. 2CNDL13F966128277 que se encuentra en el corralon Municipal. debera de informar a contraloria Municipal</p>	<p>Dr. Oscar Javier González Ibarra</p> <p>Director De Salud Municipal</p>
ANEXO 23	Dirección de Seguridad Pública	Administrativa	<p>Se encontraron 93 faltantes de bienes muebles, así como inconsistencias en la información, documentos e inventarios, mismas que deberá informar a contraloría Municipal.</p>	<p>C. Severino Álvarez Fernández</p> <p>Director de Seguridad Pública Municipal</p>
ANEXO 24	Normatividad Comercial	Administrativa.	<p>Se encontraron inconsistencias en el inventario de bienes muebles, mismas que deberá informar a contraloría Municipal.</p>	<p>Lic. Maria Robertina Jiménez Mertínez</p> <p>Director de Normatividad Comercial</p>
ANEXO 25	Mi Pyme	Administrativa	<p>Se encontraron irregularidades en relación de la información que fue recibida.</p>	<p>L.A.P. Antonio Flores Cortes</p> <p>Director Mi Pyme.</p>

No. ANEXO	DEPENDENCIA	SECCION	OBSEVACIONES	RESPONSABLE
------------------	--------------------	----------------	---------------------	--------------------

ANEXO 26	Instituto Municipal de la Mujer		<p>inconsistencias en el inventario de bienes muebles debera de informar a Contraloria Municipal</p>	<p>L.A.E. Norma E. Castillo Zarate</p> <p>Directora de Instituto Municipal de la Mujer</p>
ANEXO 27	Secretaria General Secretaría de Servicios Públicos Municipales	Relaciones Exteriores	<p>Se encontraron inconsistencias en la información.</p>	<p>Lic. Leticia Hernández Ramírez</p>
ANEXO 28		Control Canino	<p>inconsistencias en el inventario de bienes muebles debera de informar a Contraloria Municipal</p>	<p>M.V.Z. Manuel Alatraste Bautista</p> <p>Coordinador del Control Canino</p>
ANEXO 29	Turismo Municipal	Administrativa	<p>inconsistencias en el inventario de bienes muebles debera de informar a Contraloria Municipal</p>	<p>Ing. Habib Raichs Mauleon</p> <p>Director de Turismo.</p>
ANEXO 30	Rastro Municipal	Administrativa	<p>inconsistencias en el inventario de bienes muebles debera de informar a Contraloria Municipal</p>	<p>C. Florencio Cruz Galindo</p> <p>Administrador de Rastro Municipal</p>
ANEXO 31	Dirección de Grupos Vulnerables	Administrativa	<p>Direccion de nueva creacion.</p>	<p>C. Cleotilde de Carrera Jiménez</p> <p>Directora de Grupos Vulnerables</p>
ANEXO 32	Dirección de Medio Ambiente y Ecología	Administrativa	<p>Se encontraron irregularidades en los bienes muebles, deberá de informanr a Contraloría Municipal.</p>	<p>Lic. Raúl Moreno González</p> <p>Directora de Ecología y Medio Ambiente</p>
ANEXO 33	Registro Civil	Administrativa	<p>No se encontraron irregularidades.</p>	<p>Lic. Carlos Rivero Lozada</p>

				Director De Registro Civil
ANEXO 34	Dirección de Desarrollo Rural	Administrativa	No se encontraron irregularidades	C.P. Hugo Cesar Montalvo Sandoval Director de Desarrollo Social
ANEXO 35	Ejecutor	Tesorería	No se encontraron irregularidades	Lic. José Pablo Santiago Alfonso. Jefe De Departamento De Ejecutor
ANEXO 36	Hospital Municipal	Administrativa	Se encontraron inconsistencias en el inventario de bienes muebles, mismas que deberá informar a contraloría Municipal.	Dr. Alfredo Oyarzabal Miranda Director Del Hospital Municipal
ANEXO 37	Control Sanitario	Administrativa	Se encontraron inconsistencias en el Inventario de bienes muebles mismas que deberá informar a contraloría Municipal.	C. Ismael Enrique Cruz Labastida Coordinador de Control Sanitario Municipal
ANEXO 38	Desarrollo Social	Coordinación De Colonias Y Juntas Auxiliares	No Se Encontraron Irregularidades	C. Wenceslao Torres Ramírez Coordinador De Colonias Y Juntas Auxiliares
ANEXO 39	Informática	Contraloría	No se encontraron irregularidades	C. Felipe Santiago Quezada Velázquez Director De Informática.
ANEXO 40	Contraloría	Administrativa	No se encontraron irregularidades	C.P. Adriana Fuentes Ramos Contralora Municipal

No. ANEXO	DEPENDENCIA	SECCION	OBSEVACIONES	RESPONSABLE
ANEXO 41	Comunicación Social	Presidencia	Inconsistencias en el inventario de bienes muebles, mismos que deberá de informar a contraloría Municipal.	C. Nidya Hernández y Hernández Directora De Comunicación Social
ANEXO 42	Dirección de Egresos	Administrativa	Se encontraron irregularidades	C.P. Mercedes Julieta Rivera Magaña Directora De Egresos
ANEXO 43	Dirección de Información Geográfica y Catastro	Administrativa	Inconsistencias en el inventario de bienes muebles, mismos que deberá de informar a contraloría Municipal.	Arq. Daniel Aguilar Arroyo Director De Información Geográfica y Catastro
ANEXO 44	Desarrollo Social	Administrativa	Inconsistencias en el inventario de bienes muebles, irregularidades en los expedientes asi como en la comprobación de la obra etiquetada con el numero 13096 que corresponde al programa activate y vive mejor. Debera de informar a contraloria Municipal.	Lic. Óscar Luis Carrasco Blanco Director De Desarrollo Social
ANEXO 45	Cerit	Administrativa	Se encontraron irregularidades en la informacion, programa SUBSEMUN, ya que las	Lic. Óscar Luis Carrasco Blanco

			camaras entregadas no cumplen con las especificaciones requeridas, no se entrego la ubicación, ficha de funcionamiento y mantenimiento, asi como inconsistencias en los bienes muebles que conforman el departamento, debera informar a contraloria municipal.	Director De Desarrollo Social.
ANEXO 46	Dirección General Programas Sedatu	Administrativa	Se encontraron inconsistencias en el inventario de bienes muebles, se puntualiza la simulacion de talleres, programas que fueron adjudicados para las mismas personas que tienen un parentesco con los servidores publicos, de los documentos se observa trafico de influencias y la utilizacion de programas para usos distintos. Informandole a contraloria Municipal.	C. Olimpo Evaristo Valencia Dionisio Director de Programas Federales y enlace con Sedatu
ANEXO 47	Dirección de Fomento Comercial y Abasto	Administrativa	Inconsistencias en el inventario de bienes muebles, mismos que deberá de informar a contraloría Municipal.	Dr. Willebaldo Adán Cepeda Ramírez Director de Fomento Comercial y Abasto
ANEXO 48	Dirección de Fomento Comercial y Abasto	Mercado la Purísima	Inconsistencias en el inventario de bienes muebles, mismos que deberá de informar a contraloría Municipal.	C. Constantino Merino Vaquero Administrador del mercado la purísima
ANEXO 49	Tesorería Municipal	Contabilidad	Se encontraron inconsistencias en el inventario de bienes muebles, mismos que deberá de informar a contraloría Municipal.	C. P. Maritza Méndez Cabrera Directora de contabilidad
ANEXO 50	Salón de Regidores	Recepción	Se encontraron inconsistencias en el inventario de bienes muebles, mismos que deberá de informar a contraloría Municipal.	C. Verónica Rubí Neri Miquiorenna Recepción de salón de regidores
ANEXO 51	Dirección de Patrimonio Histórico	Administración	Se encontraron inconsistencias en el inventario de bienes muebles, mismos que deberá de informar a contraloría Municipal.	Lic. Gabriela Gabina Leyva Marín Directora de Patrimonio Histórico
ANEXO 52	Fomento Deportivo	Administración	Se encontraron inconsistencias en el inventario de bienes muebles, mismos que deberá de informar a contraloría Municipal.	LEF. Angelica Herrera Valencia Director de Fomento Deportivo
ANEXO 53	Dirección de Educación	Administración	Se encontraron inconsistencias en el inventario de bienes muebles, mismos que deberá de informar a contraloría Municipal.	Ing. Alberto Enrique García Hernández Director de Educaciónj
ANEXO 54	Secretaría del Ayuntamiento de Tehuacán	Secretaría	Se encontraron inconsistencias en el inventario de bienes muebles, mismos que ya informo a contraloria Municipal.	Lic. José Honorio Pacheco Flores Secretario General del Ayuntamiento
ANEXO 55	Dirección de Adquisiciones y Compras	Administración	Se encontraron inconsistencias en el inventario de bienes muebles, mismos que deberá de informar a contraloría Municipal.	Ing. Sonia Maria Contreras Castillo Directora de Aquisiones y Compras

DICTAMEN.

A).- CON LA FACULTADES CONCEDIDAS A ESTA COMISIÓN, EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, TOMANDO EN CUENTA QUE SE LLEVO A CABO UN ANÁLISIS POR ESTA COMISIÓN DE LAS DISTINTAS ÁREAS QUE COMPONEN ESTA ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE COMPARENCIAS PERSONALES Y POR ESCRITO DE CADA UNO DE LOS ENCARGADOS DE LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA, SINDICATURA, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DIRECCIÓN DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, DIRECCIÓN DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ,DIRECCIÓN DE LA ACADEMIA DE POLICÍA, DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DIRECCIÓN DEL ,DEPARTAMENTO EJECUTOR, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCIÓN DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE EGRESOS, DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES Y ENLACE CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y COMPRAS, DIRECCIÓN DE MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA, DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD COMERCIAL , DIRECCIÓN DE FOMENTO COMERCIAL, DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CATASTRO, DIRECCIÓN DE CULTURA, DIRECCIÓN DE TURISMO, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, DIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO, DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

DERIVADO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ASÍ COMO DE LA INSPECCIÓN OCULAR PRACTICADA EN LAS DEPENDENCIAS REFERIDAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA LLAMAR A COMPARECER A LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO 2011-2014, PRESIDENTE, SINDICATURA ,TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO SOCIAL, DIRECCIÓN DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL , DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA, SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL , SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, TRANSITO MUNICIPAL, EGRESOS, CONTABILIDAD, DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES Y ENLACE CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, DIRECCION DE RECURSOS HUMANOSA FIN DE QUE INFORMEN A ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE BIENES, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN FALTANTE. EN LO QUE RESPECTA A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS, ESTA COMISIÓN INFORMA QUE NO ENCONTRÓ IRREGULARIDAD ALGUNA, EN CUANTO A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EXPEDIENTES QUE REALIZÓ LA ADMINISTRACIÓN 2011-2014.

B).- SE PROPONE SE INSTRUYA AL C. SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE CITE A LOS FUNCIONARIOS INDICADOS EN ESTE DICTAMEN A COMPARECER A LA HORA Y FECHA QUE SE TENGA A BIEN INDICAR EN EL CITATORIO RESPECTIVO ANTE ESTA COMISIÓN REVISORIA DE ENTREGA RECEPCIÓN, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO SE LE DARÁ VISTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

C).- EL PRESENTE DICTAMEN SE EMITE SIN PERJUICIO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA DICTE EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN CUANTO A QUE EL MISMO NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS INTEGRANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- COMISION DE ENTREGA-RECEPCION.- C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ.- PRESIDENTE.- C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ.- INTEGRANTE.- C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS.- INTEGRANTE.- PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.- INTEGRANTE.- C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- SECRETARIO INTEGRANTE.- C. PALOMA NOVELO ALDAZ.- INTEGRANTE.- C. AMBROSIO LINARES AMAYO.- INTEGRANTE.- C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA.- INTEGRANTE.- FIRMAS ILEGIBLES”.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, COMENTA EN RELACIÓN A UNA DE LAS ANOMALIAS DETECTADAS RESPECTO DE QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA ESCUELA LEONA VICARIO, SE ENCUENTRAN LAS FOTOGRAFÍAS DE ALUMNOS DEL CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE VENUSTIANO.

EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, SOLICITA COPIA DEL DICTAMEN, PORQUE ES PREOCUPANTE PARA ELLA EL TEMA.

EL C. JUAN ALVAREZ CAMPOS, MANIFIESTA QUE LE PREOCUPA PORQUE ES EL TEMA DE LOS HABITANTES. ASÍ MISMO EN RELACIÓN AL PROYECTO REALIZADO EN LA ESCUELA LEONA VICARIO, EN DONDE COMENTA LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MENDEZ QUE SE UTILIZARON LAS FIRMAS Y FOTOGRAFÍAS DE LA OBRA DEL CENTRO ESCOLAR EN LUGAR DE PONER LOS ANTECEDENTES DE LA ESCUELA LEONA VICARIO, SIENDO QUE LA DIRECTORA DE LA ESCUELA LEONA VICARIO DESCONOCIA TOTALMENTE DE ALGUNA OBRA QUE SE HUBIERE REALIZADO EN DICHA INSTITUCIÓN.

TAMBIÉN MENCIONA QUE SE CHEQUEN LOS TIEMPOS DE ENTREGA RECEPCIÓN, PARA QUE NO VAYAMOS A SOBREPASAR EL TIEMPO OTORGADO POR LA LEY.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, SEÑORES REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ; INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- DERIVADO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ASÍ COMO DE LA INSPECCIÓN OCULAR PRACTICADA EN LAS DEPENDENCIAS REFERIDAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SE APRUEBA LLAMAR A COMPARECER A LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO 2011-2014, PRESIDENTE, SINDICATURA ,TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO SOCIAL, DIRECCIÓN DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL , DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA, SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL , SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, TRANSITO MUNICIPAL, EGRESOS, CONTABILIDAD, DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES Y ENLACE CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, A FIN DE QUE INFORMEN A ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE BIENES, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN FALTANTE. EN LO QUE RESPECTA A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS, LA COMISIÓN INFORMA QUE NO ENCONTRÓ IRREGULARIDAD ALGUNA, EN CUANTO A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EXPEDIENTES QUE REALIZÓ LA ADMINISTRACIÓN 2011-2014.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL C. SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE CITE A LOS FUNCIONARIOS INDICADOS EN EL DICTAMEN A COMPARECER A LA HORA Y FECHA QUE SE TENGA A BIEN INDICAR EN EL CITATORIO RESPECTIVO ANTE ESTA COMISIÓN REVISORIA DE ENTREGA RECEPCIÓN, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO SE LE DARÁ VISTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

TERCERO.- EL PRESENTE DICTAMEN SE EMITE SIN PERJUICIO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA DICTE EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN CUANTO A QUE EL MISMO NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS INTEGRANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA

REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CABILDO PARA QUE SE AUTORICE A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, OTORQUE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE SE EFECTÚE DESCUENTO DE PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE CONSUMO DE CLORO.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS C. MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA E INTEGRANTES C.C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, JOSE BERNANDO POZOS GUTIERREZ, PALOMA NOVELO ALDAZ, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE PUEBLA, SOMETO A ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN RESPECTO DE:

LA AUTORIZACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL FIRME A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO EL MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE A TRAVES DE LA DIRECCION DE DEUDA PUBLICA ADSCRITA A LA UNIDAD DE INVERSION DE LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS, EFECTUE EL DESCUENTO MENSUAL DE LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 FEBRERO DE 2014 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016, Y EFECTUE EL PAGO DIRECTAMENTE A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- QUE EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTO TIENE FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LA LEYES EN LA MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO LOS REGLAMENTOS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS PROCEDIMIENTOS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SUS COMPETENCIA MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTICULO 78 FRACCIÓN IV EL AYUNTAMIENTO TIENE LA FACULTAD DE EXPEDIR Y ACTUALIZAR LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO REGLAMENTOS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBEN PRESTAR SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

TERCERO.- EL 18 DE JUNIO DE 1993, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL ACUERDO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SALUD, ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL (SECRETARÍA DE SALUD), LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EXCEPTUANDO AL MUNICIPIO DE PUEBLA, SUSCRITO EL 24 DE MARZO DE 1993, CON EL FIN DE DOTAR A LA POBLACIÓN DE AGUA LIMPIA, TENIENDO COMO OBJETO ENTRE OTROS:

QUE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA SE COMPROMETIERON A PROPORCIONAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL ESTADO CON EXCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE SUPERVISIÓN MENSUAL, PARA COMPROBAR LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO.

QUE LA REFERIDA SECRETARÍA DE SALUD SE COMPROMETE A CONTRATAR Y SUMINISTRAR EN FORMA CONTINUA A LOS AYUNTAMIENTOS DE TODA LA ENTIDAD, EL CLORO DESINFECTANTE DEL AGUA, MEDIANTE LAS SEDES Y DISTRIBUIDORES REGIONALES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD SEÑALADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

ASIMISMO, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD EN REALIZAR EL PAGO DEL CLORO NECESARIO QUE LE SEA SURTIDO, A TRAVÉS DE APORTACIONES MENSUALES CON CARGO A SUS PARTICIPACIONES FEDERALES, PARA LO CUAL, SE DESIGNÓ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS COMO ENTIDAD MANDATARIA, ACEPTANDO ÉSTA EL COMPROMISO DE RECIBIR LAS APORTACIONES MUNICIPALES PARA ESTE FIN Y ENTREGARLAS A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL.

CUARTO.- QUE EL 11 DE FEBRERO DE 1997, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD, PERMITIENDO AL GOBIERNO DEL ESTADO, CONTAR CON AUTONOMÍA EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY GENERAL DE SALUD.

LAS ACCIONES CONJUNTAS QUE SE HAN ESTADO REALIZANDO PARA CONTINUAR CON EL PROGRAMA DE CLORACIÓN EN TODOS LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA ENTIDAD, COORDINADAS POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, HAN PERMITIDO IMPULSAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE INFECCIONES Y ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES Y PARASITARIAS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y APLICACIÓN DE CLORO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SOMETO A ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N .

ÚNICO.- CON ESTA FECHA EL HONORABLE CABILDO AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, OTORQUE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA ADSCRITA A LA UNIDAD DE INVERSIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, EFECTÚE EL DESCUENTO MENSUAL DE LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, POR CONCEPTO DEL PAGO DE LOS IMPORTES POR CONSUMO DE CLORO EN EL MUNICIPIO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **17 DE FEBRERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**, Y EFECTÚE EL PAGO DIRECTAMENTE A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

ASIMISMO, EN EL SUPUESTO DE QUE LOS RECURSOS SEÑALADOS PREVIAMENTE NO SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR EL DESTINO ESPECÍFICO MENCIONADO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERÁ CUBRIR LOS FALTANTES RESPECTIVOS CON OTROS RECURSOS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- **SUFRAGIO**

EFFECTIVO NO REELECCIÓN.- VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.- C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO.- REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA. C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ.- REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- C. JOSE BERNARDO POZOS GUTIERREZ.- REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- C. PALOMA NOVELO ALDAZ.- REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- FIRMAS ILEGIBLES”.

EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, APOYA LA COMISIÓN DE SALUD.

EL LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON, APOYA A LA REGIDORA MARTHA, PORQUE ES IMPORTANTE QUE SE LLEVE A CABO LA CLORACIÓN.

LA REGIDORA GLADYS GUADALUPE COMENTA QUE LA CLORACIÓN ES IMPORTANTE PARA EL USO DE LA VIDA DIARIA Y NO SE PUEDE SUSPENDER.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, SEÑORES REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- CON ESTA FECHA EL HONORABLE CABILDO AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, OTORQUE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA ADSCRITA A LA UNIDAD DE INVERSIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, EFECTÚE EL DESCUENTO MENSUAL DE LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, POR CONCEPTO DEL PAGO DE LOS IMPORTES POR CONSUMO DE CLORO EN EL MUNICIPIO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **17 DE FEBRERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**, Y EFECTÚE EL PAGO DIRECTAMENTE A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

ASIMISMO, EN EL SUPUESTO DE QUE LOS RECURSOS SEÑALADOS PREVIAMENTE NO SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR EL DESTINO ESPECÍFICO MENCIONADO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERÁ CUBRIR LOS FALTANTES RESPECTIVOS CON OTROS RECURSOS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES.

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ _____

C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ _____

C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ _____

C. JUAN ALVAREZ CAMPOS _____

C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA _____

C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ _____

C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ _____

C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO _____

C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ _____

C. PALOMA NOVELO ALDAZ _____

C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ _____

C. AMBROSIO LINARES AMAYO _____

C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA _____

LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON SÍNDICO MUNICIPAL
